
DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

Fecha fin del ejercicio de referencia: [31/12/2018]

CIF: [A-48010573]

Denominación Social:

[**OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.**]

Domicilio social:

[PASEO DE LA CASTELLANA, 259 D, TORRE ESPACIO MADRID]

A. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
09/01/2018	171.928.973,40	286.548.289	286.548.289

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

Sí
 No

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas a la fecha de cierre del ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto	
DEUTSCHE BANK, A.G.	2,20	0,00	2,04	0,00	4,24
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	0,00	38,32	0,00	0,00	38,32
SYSTEMATICA INVESTMENTS LIMITED	0,00	0,00	1,85	0,00	1,85

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del titular indirecto	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	GRUPO VILLAR MIR, S.A.U.	30,64	0,00	30,64
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	ESPACIO ACTIVOS FINANCIEROS, S.L.U.	7,68	0,00	7,68

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acontecidos durante el ejercicio:

Movimientos más significativos

De acuerdo con la información publicada en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV):

SOCIETE GENERALE, S.A.:

17-12-18: Descendió el 0% del capital social

SANTANDER ASSET MANAGEMENT, S.A.SGIIC:

07-6-18: Superó el 5% del capital social

26-10-18: Descendió el 5% del capital social

15-11-18: Descendió el 3% del capital social

INVESCO LTD:

28-8-18: Descendió el 2% del capital social

05-10-18: Descendió el 1% del capital social

INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.:

06-2-18: Superó el 40% del capital social indirectamente por su filial 100% Grupo Villar Mir, S.A.U.

27-02-18: Superó el 45% del capital social indirectamente por su filial 100% Grupo Villar Mir, S.A.U.

31-5-18: Descendió el 45% del capital social indirectamente por su filial 100% Grupo Villar Mir, S.A.U.

07-6-18: Descendió el 35% del capital social indirectamente por su filial 100% Grupo Villar Mir, S.A.U.

07-6-18: Descendió el 40% del capital social

HENGISTBURY INVESTMENT PARTNERS LLP:

07-6-18: Descendió el 3% del capital social

HENGISTBURY MASTER FUND LIMITED:

07-6-18: Descendió el 3% del capital social

08-8-18: Descendió el 2% del capital social

13-9-18: Descendió el 1% del capital social

SYSTEMATICA INVESTMENTS LIMITED:

23-10-18: Superó el 1% del capital social

16-11-18: Descendió el 2% del capital social

La participación de Espacio Activos Financieros, S.L.U. es a través de equity swap con:

- Societe Generale, S.A.: 5,94%

- Natixis, S.A.: 1,74%

A.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos de voto sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto	% derechos de voto que pueden ser transmitidos a través de instrumentos financieros	
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto		Directo	Indirecto
DON JOSE ANTONIO FERNANDEZ GALLAR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

% total de derechos de voto en poder del consejo de administración	0,00
--	------

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto	% derechos de voto que <u>pueden ser transmitidos</u> a través de instrumentos financieros
Sin datos					

D. José Antonio Fernández Gallar es titular de 3.860 acciones que representan el 0,001% del capital social.

A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario, excepto las que se informen en el apartado A.6:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
GRUPO VILLAR MIR, S.A.U., OBRASCON HUARTE LAIN,S.A.	Contractual	Créditos con: (i) un importe de 83.878 miles de euros correspondiente a un crédito a Grupo Villar Mir, S.A.U., relacionado con el precio que se entregó en 2016 por la compra venta de Pacadar, S.A.U y que, como consecuencia de la rescisión de la misma, se instrumentó como crédito financiero. Este crédito está garantizado mediante la prenda del 100% de las acciones de Pacadar, S.A.U., devengando un interés del 5,0% anual, y; (ii) un importe de 35.223 miles de euros correspondiente a un crédito a Pacadar, S.A.U., que devenga un interés del 5,0% anual y con la garantía adicional del Grupo Villar Mir, S.A.U. Este crédito ha sido adquirido a OHL Concesiones, S.A.U. como consecuencia de la opción de venta del 100% de su capital. En relación con los créditos otorgados a Grupo Villar Mir, S.A.U. y Pacadar, S.A.U., ambos se encuentran vencidos y son exigibles, habiendo iniciado la Sociedad reclamación judicial del crédito de 35.223 miles de euros.

A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	Contractual	Las relaciones existentes entre Inmobiliaria Espacio, S.A. y las sociedades de su grupo con la Sociedad y su grupo durante el ejercicio 2018 han sido de naturaleza contractual, realizadas en condiciones de mercado y se informan detalladamente en el apartado D del presente informe.

A.6. Describa las relaciones, salvo que sean escasamente relevantes para las dos partes, que existan entre los accionistas significativos o representados en el consejo y los consejeros, o sus representantes, en el caso de administradores persona jurídica.

Explique, en su caso, cómo están representados los accionistas significativos. En concreto, se indicarán aquellos consejeros que hubieran sido nombrados en representación de accionistas significativos, aquellos cuyo nombramiento hubiera sido promovido por accionistas significativos, o que estuvieran vinculados a accionistas significativos y/o entidades de su grupo, con especificación de la naturaleza de tales relaciones de vinculación. En particular, se mencionará, en su caso, la existencia, identidad y cargo de miembros del consejo, o representantes de consejeros, de la sociedad cotizada, que sean, a su vez, miembros del órgano de administración, o sus representantes, en sociedades que ostenten participaciones significativas de la sociedad cotizada o en entidades del grupo de dichos accionistas significativos:

Nombre o denominación social del consejero o representante, vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Denominación social de la sociedad del grupo del accionista significativo	Descripción relación/cargo
DON JUAN VILLAR-MIR DE FUENTES	INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	ARINVER, S.L.U.	Representante del Administrador Único
DON JUAN VILLAR-MIR DE FUENTES	INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	CARTERA VIMIRA 20, S.L.U.	Administrador Único
DON JUAN VILLAR-MIR DE FUENTES	INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	ESPACIO ACTIVOS FINANCIEROS, S.L.U.	Apoderado General
DON JUAN VILLAR-MIR DE FUENTES	INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	ESPACIO CONIL, S.A.U.	Representante del Administrador Único
DON JUAN VILLAR-MIR DE FUENTES	INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	ESPACIO INFORMATION TECHNOLOGY, S.A.	Administrador Solidario
DON JUAN VILLAR-MIR DE FUENTES	INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	FERTIBERIA, S.A.	Vicepresidente y Consejero Delegado

Nombre o denominación social del consejero o representante, vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Denominación social de la sociedad del grupo del accionista significativo	Descripción relación/cargo
DON JUAN VILLAR-MIR DE FUENTES	INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	GESTION INTEGRAL DE SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L.U.	Representante del Administrador Único
DON JUAN VILLAR-MIR DE FUENTES	INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	GRUPO VILLAR MIR, S.A.U.	Representante persona física del Vicepresidente y Consejero Delegado
DON JUAN VILLAR-MIR DE FUENTES	INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	Representante persona física del Vicepresidente y Consejero Delegado
DON JUAN VILLAR-MIR DE FUENTES	INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	PLAYAS ESPAÑOLAS, S.A.U.	Representante del Administrador Único
DON JUAN VILLAR-MIR DE FUENTES	INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	PROMOCIONES Y PROPIEDADES INMOBILIARIAS ESPACIO, S.L.U.	Presidente y Consejero Delegado
DOÑA SILVIA VILLAR-MIR DE FUENTES	INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	FONDO CULTURAL VILLAR MIR, S.L.	Presidente
DOÑA SILVIA VILLAR-MIR DE FUENTES	INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	GRUPO VILLAR MIR, S.A.U.	Representante persona física de consejero
DOÑA SILVIA VILLAR-MIR DE FUENTES	INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	Representante persona física de consejero
DOÑA SILVIA VILLAR-MIR DE FUENTES	INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	PROMOCIONES Y PROPIEDADES INMOBILIARIAS ESPACIO, S.L.U.	Consejero
DON JAVIER GOÑI DEL CACHO	INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	FERTIBERIA, S.A.	Presidente ejecutivo
DON JAVIER GOÑI DEL CACHO	INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	FERTIAL, SPA	Presidente
DON MANUEL GARRIDO Y RUANO	INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	ALNAB, S.A.U.	Representante del Administrador Único
DON MANUEL GARRIDO Y RUANO	INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	CALATRAVA RE, S.A.	Consejero
DON MANUEL GARRIDO Y RUANO	INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	CARTERA VIMIRA 18, S.L.U.	Representante del Administrador Único
DON MANUEL GARRIDO Y RUANO	INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	CARTERA VIMIRA 21, S.L.U.	Representante del Administrador Único
DON MANUEL GARRIDO Y RUANO	INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	ESPACIO ACTIVOS FINANCIEROS, S.L.U.	Representante del Administrador Único

Nombre o denominación social del consejero o representante, vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Denominación social de la sociedad del grupo del accionista significativo	Descripción relación/cargo
DON MANUEL GARRIDO Y RUANO	INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	ESPACIO ADRIANO, S.L.U.	Representante del Administrador Único
DON MANUEL GARRIDO Y RUANO	INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	ESPACIO INFORMATION TECHNOLOGY, S.A.	Administrador Solidario
DON MANUEL GARRIDO Y RUANO	INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	ESPACIO AVIATION MAINTENANCE, S.L.U.	Representante del Administrador Único
DON MANUEL GARRIDO Y RUANO	INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	ESPACIO FALCON, SLU	Representante del Administrador Único
DON MANUEL GARRIDO Y RUANO	INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	FONDO CULTURAL VILLAR MIR, S.L.	Consejero
DON MANUEL GARRIDO Y RUANO	INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	FORMULA JET, S.L.U.	Representante del Administrador Único
DON MANUEL GARRIDO Y RUANO	INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	GRUPO VILLAR MIR, S.A.U.	Apoderado general
DON MANUEL GARRIDO Y RUANO	INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	HIDRO NITRO ESPAÑOLA, S.A.U.	Consejero
DON MANUEL GARRIDO Y RUANO	INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	Apoderado general
DON MANUEL GARRIDO Y RUANO	INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	PACADAR, S.A.U.	Representante del Administrador Único
DON MANUEL GARRIDO Y RUANO	INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	VILLAR MIR ENERGÍA, S.L.U.	Consejero
DON MANUEL GARRIDO Y RUANO	INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	GVM EMISIONES 1, S.A.U.	Representante del Administrador Único
DON MANUEL GARRIDO Y RUANO	INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	TORRE ESPACIO GESTION, S.L.U.	Representante del Administrador Único

A.7. Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

Sí
 No

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

Sí
 No

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

A.8. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 5 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

Sí
 No

A.9. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas(*)	% total sobre capital social
511.811		0,18

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Sin datos	

Explique las variaciones significativas habidas durante el ejercicio:

Explique las variaciones significativas

Fecha publicación / N° acciones / % Autocartera

12.01.2018 / 12.531.939 / 4,195
07.03.2018 / 311.370 / 0,109
16.04.2018 / 366.222 / 0,128
04.06.2018 / 394.177 / 0,138
18.07.2018 / 396.625 / 0,138
24.09.2018 / 378.900 / 0,132
20.11.2018 / 478.020 / 0,167

22.11.2018 / 500.430 / 0,175
11.12.2018 / 506.811 / 0,177
31.12.2018 / 511.811 / 0,179

A.10. Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias:

La Junta General Ordinaria celebrada el 21 de junio de 2016 aprobó autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad, para que, de conformidad con el artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital, pueda adquirir acciones de la propia Sociedad, bajo cualquier modalidad de transmisión aceptada en Derecho, bien directamente o bien por una sociedad filial o participada, hasta el importe máximo legalmente permitido. La autorización se confiere por el plazo de 5 años y la adquisición de las acciones podrá efectuarse a un precio máximo de 60 euros por acción sin que se establezca límite inferior de precio, dejando sin efecto, en la parte no utilizada, la autorización conferida en ese sentido en la Junta General Ordinaria de 27 de mayo de 2015.

De conformidad con lo previsto en el artículo 146.1 a) de la Ley de Sociedades de Capital, las acciones adquiridas podrán tener como destino su entrega a los trabajadores o administradores de la sociedad de acuerdo con las retribuciones o como consecuencia de los planes de opciones o de participación en el capital social que hubieran sido debidamente acordados.

Asimismo, existe un mandato vigente de la Junta General de accionistas conforme al acuerdo aprobado el 12 de mayo de 2014 en el que se delegó a favor del Consejo de Administración la facultad de emitir acciones, conforme al artículo 297 de la Ley de Sociedades de Capital, la facultad de acordar en una o varias veces y en cualquier momento, el aumento de capital de la Sociedad con derecho de adquisición preferente. En este sentido se autorizó al Consejo de Administración para que pueda ampliar el capital social en la oportunidad y la cuantía que decida, sin previa consulta a la Junta General, en una o varias veces y en cualquier momento, en un plazo máximo de 5 años a contar desde la fecha de celebración de la Junta que aprobó la delegación, en el máximo legalmente previsto, esto es 29.922.282,6 Euros, equivalente a la mitad del capital social de entonces, mediante la emisión de nuevas acciones -con o sin prima- consistiendo el contravalor de las nuevas acciones a emitir en aportaciones dinerarias.

El Consejo de Administración podrá fijar los términos y condiciones del aumento de capital, ofrecer libremente las nuevas acciones no suscritas en el plazo de suscripción preferente, establecer que, en caso de suscripción incompleta, el capital quedaría aumentado sólo en la cuantía de las acciones suscritas y dar nueva redacción al artículo de los estatutos sociales relativo al capital social.

Podrá igualmente el Consejo de Administración solicitar la admisión a negociación en mercados secundarios oficiales, organizados, nacionales o extranjeros, de las nuevas acciones que se emitan en virtud de esta delegación, facultándose al Consejo para la realización de los trámites y actuaciones necesarios para la admisión a cotización ante los organismos competentes de los distintos mercados de valores nacionales y extranjeros.

A.11. Capital flotante estimado:

	%
Capital flotante estimado	59,65

A.12. Indique si existe cualquier restricción (estatutaria, legislativa o de cualquier índole) a la transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado, así como aquellos regímenes de autorización o comunicación previa que, sobre las adquisiciones o transmisiones de instrumentos financieros de la compañía, le sean aplicables por normativa sectorial.

[] Sí
[√] No

A.13. Indique si la junta general ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

Sí
 No

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

A.14. Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado de la Unión Europea.

Sí
 No

En su caso, indique las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera:

B. JUNTA GENERAL

B.1. Indique y, en su caso detalle, si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) respecto al quórum de constitución de la junta general:

Sí
 No

B.2. Indique y, en su caso, detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) para la adopción de acuerdos sociales:

Sí
 No

B.3. Indique las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad. En particular, se comunicarán las mayorías previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 17 de los Estatutos Sociales, para llevar a cabo cualquier modificación de los Estatutos Sociales, será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del veinticinco por ciento del capital de la sociedad con derecho a voto.

En el caso de concurrir accionistas que representen el veinticinco por ciento o más de capital suscrito con derecho a voto sin alcanzar el cincuenta por ciento del capital, la adopción del acuerdo sólo podrá adoptarse válidamente con el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta.

B.4. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los de los dos ejercicios anteriores:

Fecha junta general	Datos de asistencia					Total
	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia			
			Voto electrónico	Otros		
21/06/2016	29,05	30,37	0,00	0,00	59,42	
De los que Capital flotante	0,00	2,70	0,00	0,00	2,70	
09/05/2017	38,20	12,99	0,00	0,00	51,19	
De los que Capital flotante	0,00	9,11	0,00	0,00	9,11	
09/01/2018	43,36	16,29	0,00	0,00	59,65	
De los que Capital flotante	0,00	7,32	0,00	0,00	7,32	
26/06/2018	30,84	20,93	0,02	0,00	51,79	
De los que Capital flotante	0,00	3,10	0,00	0,00	3,10	

VOTO ELECTRÓNICO:

Junta General 21.06.2016: 0,005126%
Junta General 09.05.2017: 0,005695%
Junta General 09.01.2018: 0,003016%

B.5. Indique si en las juntas generales celebradas en el ejercicio ha habido algún punto del orden del día que, por cualquier motivo, no haya sido aprobado por los accionistas:

Sí
 No

B.6. Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la junta general, o para votar a distancia:

Sí
 No

B.7. Indique si se ha establecido que determinadas decisiones, distintas a las establecidas por Ley, que entrañan una adquisición, enajenación, la aportación a otra sociedad de activos esenciales u otras operaciones corporativas similares, deben ser sometidas a la aprobación de la junta general de accionistas:

Sí
 No

B.8. Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la sociedad a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad:

Página web: www.ohl.es



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

Información sobre Gobierno Corporativo: ruta: OHL/info accionistas e inversores/Gobierno Corporativo

Otra información sobre Juntas Generales: ruta: OHL/info accionistas e inversores/Gobierno Corporativo/Junta General de Accionistas

C. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

C.1. Consejo de administración

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales y el número fijado por la junta general:

Número máximo de consejeros	13
Número mínimo de consejeros	7
Número de consejeros fijado por la junta	10

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DON JUAN VILLAR-MIR DE FUENTES		Dominical	PRESIDENTE	25/06/1996	27/05/2015	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA SILVIA VILLAR-MIR DE FUENTES		Dominical	VICEPRESIDENTE 1º	15/01/2008	12/05/2014	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JOSE ANTONIO FERNANDEZ GALLAR		Ejecutivo	VICEPRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO	28/06/2018	28/06/2018	COOPTACION
DOÑA CARMEN DE ANDRES CONDE		Independiente	CONSEJERO	09/07/2018	09/07/2018	COOPTACION
DON JAVIER GOÑI DEL CACHO		Dominical	CONSEJERO	09/05/2017	09/01/2018	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON CESAR CAÑEDO-ARGÜELLES TORREJON		Independiente	CONSEJERO	09/07/2018	09/07/2018	COOPTACION
DON JUAN ANTONIO		Otro Externo	CONSEJERO	23/06/2016	09/05/2017	ACUERDO JUNTA

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
SANTAMERA SÁNCHEZ						GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JUAN JOSÉ NIETO BUESO		Independiente	CONSEJERO	14/11/2016	09/05/2017	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON MANUEL GARRIDO Y RUANO		Dominical	CONSEJERO	23/06/2016	09/05/2017	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA REYES CALDERON CUADRADO		Independiente	CONSEJERO	27/05/2015	27/05/2015	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros	10
----------------------------	----

Indique las bajas que, ya sea por dimisión, destitución o por cualquier otra causa, se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

Nombre o denominación social del consejero	Categoría del consejero en el momento del cese	Fecha del último nombramiento	Fecha de baja	Comisiones especializadas de las que era miembro	Indique si la baja se ha producido antes del fin del mandato
DON JUAN LUIS OSUNA GÓMEZ	Ejecutivo	09/01/2018	28/06/2018		SI
DOÑA MÓNICA SOFÍA DE ORIOL ICAZA	Independiente	08/05/2012	26/06/2018	Comisión de Nombramientos y Retribuciones	NO
DON ÁLVARO VILLAR-MIR DE FUENTES	Dominical	21/06/2016	26/06/2018		SI
DON IGNACIO MORENO MARTINEZ	Independiente	09/05/2017	09/07/2018		SI
DON JOSE LUIS DíEZ GARCÍA	Independiente	21/06/2016	09/07/2018	Comisión de Auditoría y Cumplimiento	SI

Causa de la baja y otras observaciones

Don Juan Luis Osuna presentó su dimisión, voluntariamente, por razones personales e informando de ella durante su intervención como Consejero Delegado en la Junta General Ordinaria de accionistas celebrada el 26 de junio de 2018.

Don Álvaro Villar-Mir de Fuentes dimitió, voluntariamente, para facilitar el acuerdo aprobado por la Junta General Ordinaria de reducir el número de consejeros de 12 a 10 y mantener así la proporción existente a la fecha del citado acuerdo entre consejeros externos dominicales, independientes y ejecutivo.

Don José Luis Díez García y Don Ignacio Moreno Martínez dimitieron, voluntariamente, tras redimensionarse el consejo de administración, permitiendo la tecnificación del mismo con el nombramiento de consejeros con una extensa y reconocida experiencia y conocimiento en el sector de la construcción.

Doña Mónica Sofía de Oriol Icaza causó baja por caducidad de su cargo en la fecha de celebración de la Junta General Ordinaria el 26 de junio de 2018.

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación social del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad	Perfil
DON JOSE ANTONIO FERNANDEZ GALLAR	Vicepresidente 2º y Consejero Delegado	Ingeniero de Caminos Canales y Puertos con la especialidad de hidráulica y energética por la ETS de ICCP de Madrid. Máster en Dirección de Empresas Constructoras e Inmobiliarias (MDI). Presidente de Centro Canalejas Madrid.

Número total de consejeros ejecutivos	1
% sobre el total del consejo	10,00

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
DON JUAN VILLAR-MIR DE FUENTES	GRUPO VILLAR MIR, S.A.U.	Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Autónoma de Madrid. Es vicepresidente y Consejero Delegado de Inmobiliaria Espacio, S.A. y Grupo Villar Mir, S.A.U. Es vicepresidente de Fertiberia, S.A.
DOÑA SILVIA VILLAR-MIR DE FUENTES	GRUPO VILLAR MIR, S.A.U.	Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales por el American College de Londres (Summa cum laude). En la actualidad es consejero de Inmobiliaria Espacio, S.A. y Grupo Villar Mir S.A.U.
DON MANUEL GARRIDO Y RUANO	GRUPO VILLAR MIR, S.A.U.	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos por la Universidad Politécnica de Madrid con calificación de matrícula de honor y MBA por la escuela de negocios francesa INSEAD. Es director General Financiero de Grupo Villar Mir desde el año 2003 y ocupa diferentes cargos

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
		de responsabilidad dentro de Grupo Villar Mir, holding al que se incorporó en 1996 como director de Planificación y Finanzas de Ferroatlántica. Previamente había trabajado como consultor en la firma norteamericana Mc Kinsey & Co. Desde 2014 es profesor de Liderazgo y Comunicación en los cursos de postgrado en CUNEF y desde 2017 de Corporate Finance en el Máster de Regulación Bancaria de la Universidad de Navarra.
DON JAVIER GOÑI DEL CACHO	GRUPO VILLAR MIR, S.A.U.	Licenciado en Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales por ICADE y MBA en INSEAD (Fontainebleau). Fue socio de McKinsey&Company. En 2002 se incorporó a Fertiberia, S.A. donde ha desempeñado distintos cargos, actualmente es presidente ejecutivo de la compañía. Es presidente de la Asociación Nacional de Fabricantes de Fertilizantes (ANFFE) y presidente de la asociación europea Fertilizers Europe. Profesor de la Universidad de Nebrija.

Número total de consejeros dominicales	4
% sobre el total del consejo	40,00

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación social del consejero	Perfil
DOÑA CARMEN DE ANDRES CONDE	Ingeniero de Caminos, primera mujer en España con el título. Cuenta con experiencia en el ámbito público, (MOPU, Ministerio de Industria y Energía y en la SEPI), en donde ha ostentado posiciones ejecutivas relacionadas con el ámbito de la tecnología y la innovación, y en el ámbito privado (Uralita y Tyspa). En la actualidad es fundadora y CEO de Creatividad y Tecnología, empresa dedicada a la consultoría tecnológica.
DON CESAR CAÑEDO-ARGÜELLES TORREJON	Ingeniero de Caminos. Ha liderado con éxito proyectos como Prointec, donde ha ocupado el cargo de presidente desde 1990 a 2013; etapa en la que estuvo al frente de la integración de Soluziona (Grupo Unión Fenosa). Desde 2013 es presidente de Inse Rail. Cuenta con destacadas distinciones: medalla de honor del Colegio de ICCP (2005), medalla al mérito profesional del Colegio de ICCP (1995) y medalla de honor de la Asociación Española de la Carretera (2013).
DON JUAN JOSÉ NIETO BUESO	Licenciado en Administración de Empresas por ICADE ha completado su formación en la London Business School y Stanford University. Ha desarrollado parte de su carrera profesional en Goldman Sachs y Bankers Trust y ocupado posiciones de consejero delegado de Antena 3, presidente de Telefónica Media y director general de Telefónica, entre otras empresas. Actualmente es presidente de la firma de inversión NK5. Pertenece a los Consejos de Administración de Diario de

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación social del consejero	Perfil
	Navarra y de VBA Real Estate Socimi. También es miembro del Consejo Asesor de Banco Sabadell Este y del Grupo Havas Media.
DOÑA REYES CALDERON CUADRADO	Licenciada en Economía y Administración de Empresas, Doctora en Economía y Doctora en Filosofía, especialidad Acción Directiva, por la Universidad de Navarra. Es profesora titular de Gobierno Corporativo y Ética de la Universidad de Navarra. Ha sido secretaria del Consejo de Administración del Instituto de Empresa y Humanismo; consejera independiente de la Corporación Pública Empresarial de Navarra. Asimismo, ha sido profesora visitante en Hass School (Universidad de Berkeley), en the School of Economics en University College of London y en La Sorbona, París; decana de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Universidad de Navarra y directora del Área de Reputación de dicha Universidad.

Número total de consejeros independientes	4
% sobre el total del consejo	40,00

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

Nombre o denominación social del consejero	Descripción de la relación	Declaración motivada
DOÑA CARMEN DE ANDRES CONDE	No	N/A
DON CESAR CAÑEDO-ARGÜELLES TORREJON	No	N/A
DON JUAN JOSÉ NIETO BUESO	No	N/A
DOÑA REYES CALDERON CUADRADO	No	N/A

D. César Cañedo-Argüelles Torrejón es Presidente y accionista significativo de INSE RAIL, S.L., que ha realizado servicios de ingeniería a sociedades del Grupo OHL que se informan como operación vinculada en el apartado D.3 del presente Informe.

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:

Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo	Perfil
DON JUAN ANTONIO SANTAMERA SÁNCHEZ	Siguiendo la recomendación de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de mantener la proporcionalidad entre consejeros externos dominicales e independientes, y no existiendo obligación legal, Grupo Villar Mir, S.A.U. notificó a la Sociedad que D. Juan Antonio Santamera dejaba de ostentar la condición de dominical en representación del accionista significativo Grupo Villar Mir, S.A.U., reduciendo su representación en el Consejo de Administración y proponiendo mantener al Sr. Santamera como consejero atendiendo a su cualificación profesional y su contribución a la Sociedad durante su mandato, con el informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, tomó razón de su calificación como "otros externos" tras valorar los requisitos para la adscripción a la referida calificación.	GRUPO VILLAR MIR, S.A.U.	Doctor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos por la Universidad Politécnica de Madrid y Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la UNED. Máster en Ordenación del Territorio por la Universidad Politécnica de Madrid, Máster en Urbanismo por el Instituto de Estudios de la Administración Local y Máster en Técnicas de Análisis Presupuestario en el sector público por el Instituto de Estudios Fiscales. Es presidente del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos y de la Fundación Caminos.

Número total de otros consejeros externos	1
% sobre el total del consejo	10,00

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Categoría anterior	Categoría actual
DON JUAN ANTONIO SANTAMERA SÁNCHEZ	09/07/2018	Dominical	Otro Externo

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras al cierre de los últimos 4 ejercicios, así como la categoría de tales consejeras:

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada categoría			
	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015
Ejecutivas					0,00	0,00	0,00	0,00
Dominicales	1	1	1	1	25,00	16,67	16,67	16,67
Independientes	2	2	2	3	50,00	50,00	50,00	75,00
Otras Externas					0,00	0,00	0,00	0,00
Total	3	3	3	4	30,00	25,00	50,00	33,00

C.1.5 Indique si la sociedad cuenta con políticas de diversidad en relación con el consejo de administración de la empresa por lo que respecta a cuestiones como, por ejemplo, la edad, el género, la discapacidad, o la formación y experiencia profesionales. Las entidades pequeñas y medianas, de acuerdo con la definición contenida en la Ley de Auditoría de Cuentas, tendrán que informar, como mínimo, de la política que tengan establecida en relación con la diversidad de género.

- Sí
 No
 Políticas parciales

En caso afirmativo, describa estas políticas de diversidad, sus objetivos, las medidas y la forma en que se ha aplicado y sus resultados en el ejercicio. También se deberán indicar las medidas concretas adoptadas por el consejo de administración y la comisión de nombramientos y retribuciones para conseguir una presencia equilibrada y diversa de consejeros.

En caso de que la sociedad no aplique una política de diversidad, explique las razones por las cuales no lo hace.

Descripción de las políticas, objetivos, medidas y forma en que se han aplicado, así como los resultados obtenidos

La sociedad cuenta con normas en materia de integración y gestión de la diversidad que afecta a todo el Grupo OHL.

El Consejo de Administración aprobó en 2017 una Política de Selección de consejeros que incluye entre sus medidas:

- procurar que la elección de candidatos recaiga siempre sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia y valorará sus conocimientos, competencias, experiencia y méritos del candidato propuesto, así como su compromiso para desempeñar el cargo con la dedicación al cargo.
- velar especialmente para que al proveerse las vacantes el procedimiento de selección no adolezca de sesgos que dificulten la elección de consejeras y buscará deliberadamente mujeres que sean potencialmente candidatas para cubrir el puesto.

La Comisión de Nombramientos promoverá alcanzar el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración.

Durante el ejercicio 2018 se aplicaron los criterios de diversidad establecidos en la Política de Selección de consejeros incorporando al Consejo de Administración de la Sociedad nuevos consejeros con edad, formación y experiencia profesional variada, alcanzando, además, el objetivo de que las consejeras representen al menos el 30% del total de miembros del consejo de administración.

- C.1.6 Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y que la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado y que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres:

Explicación de las medidas

El Reglamento del Consejo de Administración y la Política de Selección de consejeros establece que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones vele especialmente para que al proveerse de vacantes el procedimiento de selección no adolezca de sesgos que dificulten la elección de consejeras y para que se busque deliberadamente mujeres que sean potencialmente candidatas para cubrir el puesto. En cumplimiento de este principio, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones recabó de sus miembros y asesores externos, la presentación de candidatas que pudieran a priori cumplir con las condiciones profesionales y de especialidades que se consideraron relevantes en cada caso para cubrir las vacantes de que se trató.

Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos que lo justifiquen:

Explicación de los motivos

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones cumplió con la pretensión de cubrir vacantes en el consejo mediante el proceso de selección que busca deliberadamente mujeres que sean potenciales candidatas.

El 9 de julio de 2018, el Consejo de Administración a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, designó a D^ª. Carmen de Andrés Conde para cubrir la vacante producida por la dimisión de D. Ignacio Moreno Martínez.

- C.1.7 Explique las conclusiones de la comisión de nombramientos sobre la verificación del cumplimiento de la política de selección de consejeros. Y en particular, sobre cómo dicha política está promoviendo el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración.

A 31 de diciembre de 2018, el Consejo de Administración ya había alcanzado el objetivo de mujeres miembros del Consejo fijado para el 2020, de que el número de consejeras alcance, al menos, un 30% del total de sus miembros. El porcentaje que representan las 3 consejeras es el 30% del total de miembros del Consejo de Administración y claramente superior al 17% de media que cifran los estudios de expertos en los consejos de administración en España.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones continuará comprometida para que el procedimiento no adolezca de sesgos que dificulten a elección de consejeras, y así lo ha hecho durante el ejercicio 2018.

- C.1.8 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 3% del capital:

Nombre o denominación social del accionista	Justificación
Sin datos	

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

- Sí
 No

C.1.9 Indique, en el caso de que existan, los poderes y las facultades delegadas por el consejo de administración en consejeros o en comisiones del consejo:

Nombre o denominación social del consejero o comisión	Breve descripción
JOSE ANTONIO FERNANDEZ GALLAR	Todas las facultades del Consejo de Administración, salvo las indelegables de acuerdo con la Ley y con lo previsto en el artículo 5 del Reglamento del Consejo de Administración, que establece como tales las siguientes: aprobación de las estrategias generales y de los criterios básicos de organización de la sociedad, objetivos de gestión y presupuesto anuales; Política de inversiones y financiación; la estructura del grupo de sociedades; Política de gobierno corporativo; la organización y funcionamiento del propio Consejo; la Política de responsabilidad social corporativa; Política en materia de dividendos y autocartera; nombramiento, retribución y, en su caso, destitución de los más altos directivos de la sociedad; control de la actividad de gestión y evaluación de los directivos; identificación de los principales riesgos de la sociedad e implantación y seguimiento de los sistemas de control Interno, sistema de gestión de riesgos y de información adecuado; Política de información y comunicación con los accionistas, los mercados y la opinión pública, prestando especial dedicación a la información financiera que, por su condición de cotizada, deba hacer pública periódicamente; la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales; y en general cualquier operación que entrañe la disposición de activos sustanciales de la Compañía, las grandes operaciones societarias, ; y las específicamente previstas en este Reglamento.

C.1.10 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores, representantes de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON JOSE ANTONIO FERNANDEZ GALLAR	ALSE PARK, S.L.	Presidente	NO
DON JOSE ANTONIO FERNANDEZ GALLAR	CENTRO CANALEJAS MADRID, S.L.	Presidente	NO
DON JOSE ANTONIO FERNANDEZ GALLAR	PROYECTO CANALEJAS GROUP, S.L.	Presidente	NO
DON JOSE ANTONIO FERNANDEZ GALLAR	OBRASCON HUARTE LAIN, DESARROLLOS, S.L.U.	Presidente	NO
DON JOSE ANTONIO FERNANDEZ GALLAR	PROMOCIÓN DE CONCESIONES, S.L.U.	Presidente	NO
DON JUAN VILLAR-MIR DE FUENTES	OBRASCON HUARTE LAIN, DESARROLLOS, S.L.U.	Consejero	NO
DON MANUEL GARRIDO Y RUANO	ALSE PARK, S.L.	Consejero	NO

C.1.11 Detalle, en su caso, los consejeros o representantes de consejeros personas jurídicas de su sociedad, que sean miembros del consejo de administración o representantes de consejeros personas jurídicas de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
DON JUAN VILLAR-MIR DE FUENTES	FERROGLOBE PLC	CONSEJERO
DON MANUEL GARRIDO Y RUANO	FERROGLOBE PLC	CONSEJERO

C.1.12 Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número máximo de consejos de sociedades de los que puedan formar parte sus consejeros, identificando, en su caso, dónde se regula:

[] Sí
[] No

Explicación de las reglas e identificación del documento donde se regula

Según se establece en el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, en general y salvo excepción debidamente justificada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, no podrá ser propuestos como consejeros aquellos que pertenezcan a más de cinco consejos de administración.

C.1.13 Indique los importes de los conceptos relativos a la remuneración global del consejo de administración siguientes:

Remuneración devengada en el ejercicio a favor del consejo de administración (miles de euros)	22.584
Importe de los derechos acumulados por los consejeros actuales en materia de pensiones (miles de euros)	
Importe de los derechos acumulados por los consejeros antiguos en materia de pensiones (miles de euros)	

C.1.14 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo/s
DON MANUEL ALVAREZ MÚÑOZ	DIRECTOR GENERAL DEL GRUPO OHL
DON FRANCISCO JAVIER MELIA FULLANA	DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLOS
DON JOSÉ EMILIO PONT PEREZ	DIRECTOR GENERAL DE EUROPA Y LATINOAMERICA
DON JOSE MARIA LOPEZ DE FUENTES	DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS
DON JOSE ANTONIO DE CACHAVERA SANCHEZ	DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS
DON JOSE MARÍA DEL CUVILLO PEMÁN	DIRECTOR GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
DON JOSE MARIA SAGARDOY LLONIS	DIRECTOR GENERAL ECONÓMICO-FINANCIERO
DON GONZALO TARGHETTA REINA	DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS CORPORATIVOS

Nombre o denominación social	Cargo/s
DON IGNACIO CANO TOROLLO	DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES
DON ASHOK PATEL	DIRECTOR GENERAL DE NORTEAMÉRICA
Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	
12.728	

Se hace constar que el importe total de retribución informada de la alta dirección incluye la de D. Alfonso María Gordon García, D. Alfonso Carlos Orantes Casado de Amezúa, D. Andrés Pan de Soraluce Muguíro, D. Enrique Weickert Molina y D. Ignacio Botella Rodríguez que causaron baja durante el ejercicio 2018.

C.1.15 Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

Sí
 No

Descripción modificaciones

La Junta General de Accionistas de 26 de junio de 2018 aprobó la modificación de determinados artículos de los estatutos sociales vigentes, la principal consistente en la introducción de un nuevo artículo 24 dentro del Capítulo III de los Estatutos Sociales que lleva por título "De los administradores de la Sociedad". Dicha modificación tiene como principal causa el reciente pronunciamiento del Tribunal Supremo de 26 de febrero de 2018 en materia de retribución de administradores. La Sentencia modifica la interpretación que hasta el momento se venía haciendo de la reforma del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (LSC) sobre esta cuestión. Esta modificación, hizo necesaria la correspondiente adaptación del artículo 27 del Reglamento del Consejo de Administración.

Asimismo, el Consejo de Administración consideró conveniente recoger en las reglas fijadas para la organización y funcionamiento del Consejo de Administración, la posibilidad de los consejeros de asistir a las reuniones de los Consejos y sus Comisiones mediante conferencia telefónica, videoconferencia o cualquier otro sistema análogo, proponiendo la modificación del artículo 23 de los Estatutos Sociales, modificación que hizo necesaria la correspondiente adaptación del artículo 18 del Reglamento del Consejo de Administración.

C.1.16 Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Las propuestas de selección, nombramiento y reelección de consejeros que someta el Consejo de Administración a la Junta General de Accionistas y las decisiones de nombramiento que adopte dicho órgano en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas están precedidas de una propuesta o informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones procurará que la elección recaiga sobre miembros de reconocida solvencia, competencia, y experiencia (Artículo 20 RC), y en los supuestos de reelección evaluará la calidad del trabajo y la dedicación al cargo de los consejeros (Artículo 21 RC).

El cese de los consejeros se producirá por transcurso del periodo para el que fue nombrado y cuando lo decida la Junta General o el Consejo de Administración en uso de las facultades que tiene conferidas legal o estatutoriamente. Asimismo, deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración cuando incurran en alguna de las causas de dimisión previstas en el Reglamento del Consejo, siempre previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

C.1.17 Explique en qué medida la evaluación anual del consejo ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:

Descripción modificaciones

La evaluación anual realizada durante el ejercicio 2018 no dio lugar a ningún cambio significativo en la organización interna o sobre procedimientos y se ha continuado trabajando internamente para que el proceso para la toma de decisiones siga siendo eficaz y satisfactorio.

Describa el proceso de evaluación y las áreas evaluadas que ha realizado el consejo de administración auxiliado, en su caso, por un consultor externo, respecto del funcionamiento y la composición del consejo y de sus comisiones y cualquier otra área o aspecto que haya sido objeto de evaluación.

Descripción proceso de evaluación y áreas evaluadas

El proceso de evaluación se realizó contestando los consejeros un cuestionario basado en el realizado en el año 2016 con el apoyo de un consultor externo, con preguntas relacionadas con la estructura y funcionamiento sus responsabilidades y efectividad, el desempeño del Consejo, el Presidente, el Secretario y sus Comisiones, así como la Política Retributiva.

Las conclusiones del cuestionario se recogen en un informe que se presenta al Consejo de Administración para su análisis.

C.1.18 Desglose, en aquellos ejercicios en los que la evaluación haya sido auxiliada por un consultor externo, las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo.

Durante el ejercicio 2016, se realizó un proceso de evaluación al Consejo de Administración y sus Comisiones llevado a cabo con el apoyo y el asesoramiento externo de PwC, con preguntas relacionadas con la calidad y eficacia del funcionamiento y desempeño del Consejo de Administración y sus Comisiones, siendo las áreas evaluadas, entre otras, la estructura, composición y funcionamiento del Consejo de Administración y sus comisiones, funciones y desempeño de los órganos de gobierno, desempeño del Presidente y cargos dentro de los mismos y política retributiva.

C.1.19 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

El Artículo 23 del Reglamento del Consejo de Administración establece que los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión, en los siguientes casos:

- a) Los dominicales, cuando enajenen su participación en el capital de la Sociedad.
- b) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviera asociado su nombramiento como consejero.
- c) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos o tengan intereses opuestos a los de la sociedad.
- d) Cuando resulten procesados por un hecho presuntamente delictivo o sean objeto de un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras.
- e) Cuando resulten gravemente amonestados por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento por haber infringido sus obligaciones como consejeros.
- f) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la sociedad o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados.

C.1.20 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

- Sí
- No

En su caso, describa las diferencias.

C.1.21 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración:

- Sí
- No

C.1.22 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

- Sí
 No

C.1.23 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado u otros requisitos más estrictos adicionales a los previstos legalmente para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:

- Sí
 No

C.1.24 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo de administración establecen normas específicas para la delegación del voto en el consejo de administración en favor de otros consejeros, la forma de hacerlo y, en particular, el número máximo de delegaciones que puede tener un consejero, así como si se ha establecido alguna limitación en cuanto a las categorías en que es posible delegar, más allá de las limitaciones impuestas por la legislación. En su caso, detalle dichas normas brevemente.

Los consejeros que no puedan asistir procurarán que la representación se confiera a favor de otro miembro del Consejo de Administración del mismo grupo (externo/ejecutivo) e incluya las oportunas instrucciones (Artículo 18 del Reglamento del Consejo de Administración).

C.1.25 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

Número de reuniones del consejo	15
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indíquese el número de reuniones mantenidas por el consejero coordinador con el resto de consejeros, sin asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo:

Número de reuniones	0
---------------------	---

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de COMISION DE AUDITORIA Y CUMPLIMIENTO	17
Número de reuniones de COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	18

C.1.26 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio y los datos sobre asistencia de sus miembros:

Número de reuniones con la asistencia presencial de al menos el 80% de los consejeros	15
---	----

% de asistencia presencial sobre el total de votos durante el ejercicio	83,00
Número de reuniones con la asistencia presencial, o representaciones realizadas con instrucciones específicas, de todos los consejeros	15
% de votos emitidos con asistencia presencial y representaciones realizadas con instrucciones específicas, sobre el total de votos durante el ejercicio	100,00

C.1.27 Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su formulación:

Sí
 No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo
DON JOSE MARIA SAGARDOY LLONIS	Director General Económico-Financiero

C.1.28 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la junta general con salvedades en el informe de auditoría.

Las cuentas anuales, al igual que el resto de la información financiera periódica o cualquier otra que la prudencia exija poner a disposición de los mercados, son examinadas por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento en una reunión previa a su formulación en la que los auditores externos informan del avance de sus trabajos de auditoría. Posteriormente, las cuentas anuales son nuevamente examinadas en una última sesión en la que los auditores externos informan sobre su previsión del informe de auditoría, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración. Adicionalmente, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento en cualquiera de sus reuniones ordinarias contaría con la asistencia de los auditores externos si fuese necesario para conocer o aclarar cualquier discrepancia aportando, en su caso, información adicional, con el fin de evitar cualquier opinión con salvedades.

Finalmente, los auditores exponen su previsión de informe ante el pleno del Consejo de Administración que se celebra con ocasión de la formulación de las cuentas anuales.

El artículo 42 del Reglamento del Consejo de Administración establece que el Consejo de Administración procurará formular las cuentas anuales de manera tal que no haya lugar a salvedades por parte del auditor, recomendación ésta que la Sociedad ha venido cumpliendo desde que cotiza en los mercados de valores.

C.1.29 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

Sí
 No

Si el secretario no tiene la condición de consejero complete el siguiente cuadro:

Nombre o denominación social del secretario	Representante
DON JOSE MARÍA DEL CUVILLO PEMÁN	

C.1.30 Indique los mecanismos concretos establecidos por la sociedad para preservar la independencia de los auditores externos, así como, si los hubiera, los mecanismos para preservar la independencia de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación, incluyendo cómo se han implementado en la práctica las previsiones legales.

Una de las funciones asignadas a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento es recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de los auditores y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría. La Comisión examina dicha independencia en una reunión anual prestando especial atención al importe relativo a los honorarios por trabajos distintos a los de auditoría. Asimismo, y de conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Reglamento del Consejo de Administración, éste se abstendrá de proponer la contratación de firma de auditores, cuando los honorarios que se prevean satisfacer sean superiores al 10% del total de sus ingresos durante el último ejercicio.

En cuanto a la contratación de analistas financieros, bancos de inversión y agencias de calificación se presta especial atención en mantener su independencia en el proceso de contratación que de alguno de ellos se realice para el desarrollo de la actividad ordinaria de la Sociedad.

C.1.31 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

- Sí
 No

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

- Sí
 No

C.1.32 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

- Sí
 No

	Sociedad	Sociedades del grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	169	385	554
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe trabajos de auditoría (en %)	20,24	36,95	29,52

C.1.33 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas a los accionistas en la Junta General por el presidente de la comisión de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Sí
 No

C.1.34 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales individuales y/o consolidadas de la sociedad. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Individuales	Consolidadas
Número de ejercicios ininterrumpidos	31	29

	Individuales	Consolidadas
Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / Nº de ejercicios que la sociedad o su grupo han sido auditados (en %)	100,00	100,00

C.1.35 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

Sí
 No

Detalle del procedimiento

La documentación e información necesaria que será objeto de análisis o aprobación en cada reunión del Consejo de Administración y sus Comisiones, así como las actas de cada sesión, se pone a disposición de los consejeros con antelación suficiente a través de una plataforma digital a la que tienen acceso de forma exclusiva y personal los consejeros.

C.1.36 Indique y, en su caso detalle, si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

Sí
 No

Explique las reglas

El consejero deberá informar de todas las reclamaciones judiciales, administrativas o de cualquier otra índole que por su importancia pudieran incidir gravemente en la reputación de la Sociedad, poniendo su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizarse si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión, entre otros casos, cuando resulten procesados por un hecho presuntamente delictivo o sean objeto de un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras.

C.1.37 Indique si algún miembro del consejo de administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital:

[] Sí
[√] No

C.1.38 Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

N/A

C.1.39 Identifique de forma individualizada, cuando se refiera a consejeros, y de forma agregada en el resto de casos e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

Numero de beneficiarios	10
Tipo de beneficiario	Descripción del acuerdo
1 CONSEJERO EJECUTIVO, 9 ALTA DIRECCIÓN	INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO IMPROCEDENTE: CONSEJERO DELEGADO: 2 anualidades. ALTA DIRECCIÓN: según cada contrato, la legal que le corresponda en una relación ordinaria con un mínimo de 1 anualidad o un importe fijo. PACTO DE NO COMPETENCIA: CONSEJERO DELEGADO: duración 1 año, percibiendo una anualidad. ALTA DIRECCIÓN: según cada contrato, duración de 2 ó 1 año, percibiendo 2 ó 1 anualidad dependiendo de la duración del pacto o un importe fijo.

Indique si más allá de en los supuestos previstos por la normativa estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo. En caso positivo, especifique los procedimientos, supuestos previstos y la naturaleza de los órganos responsables de su aprobación o de realizar la comunicación:

	Consejo de administración	Junta general
Órgano que autoriza las cláusulas	√	
	Si	No
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?		√

C.2. Comisiones del consejo de administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran:

COMISION DE AUDITORIA Y CUMPLIMIENTO		
Nombre	Cargo	Categoría
DON JUAN JOSÉ NIETO BUESO	PRESIDENTE	Independiente
DON CESAR CAÑEDO-ARGÜELLES TORREJON	VOCAL	Independiente
DON MANUEL GARRIDO Y RUANO	VOCAL	Dominical

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	33,33
% de consejeros independientes	66,67
% de consejeros otros externos	0,00

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos u otros acuerdos sociales.

Ver apartado H.1.

Identifique a los consejeros miembros de la comisión de auditoría que hayan sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre la fecha de nombramiento del Presidente de esta comisión en el cargo.

Nombres de los consejeros con experiencia	DON JUAN JOSÉ NIETO BUESO / DON MANUEL GARRIDO Y RUANO
Fecha de nombramiento del presidente en el cargo	16/07/2018

COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES		
Nombre	Cargo	Categoría
DOÑA REYES CALDERON CUADRADO	PRESIDENTE	Independiente
DOÑA CARMEN DE ANDRES CONDE	VOCAL	Independiente
DON JUAN VILLAR-MIR DE FUENTES	VOCAL	Dominical
DON JUAN ANTONIO SANTAMERA SÁNCHEZ	VOCAL	Otro Externo

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	25,00
% de consejeros independientes	50,00

% de consejeros otros externos	25,00
--------------------------------	-------

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos u otros acuerdos sociales.

Ver apartado H.1.

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración al cierre de los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2018		Ejercicio 2017		Ejercicio 2016		Ejercicio 2015	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
COMISION DE AUDITORIA Y CUMPLIMIENTO	0	0,00	1	33,00	1	33,00	1	33,00
COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	2	50,00	2	40,00	1	33,00	2	66,00

C.2.3 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

La regulación de las comisiones del Consejo se establece en el Reglamento del Consejo de Administración cuya versión actualizada se encuentra disponible en la web de la sociedad: www.ohl.es (ruta OHL/info accionistas e inversores/Gobierno Corporativo/Comisiones del Consejo).

El Consejo de Administración en su sesión de 29 de marzo de 2017 acordó asignarle a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones las funciones correspondientes a la Responsabilidad Social Corporativa y al Gobierno Corporativo que venía desempeñando hasta esa fecha la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, modificando en consecuencia el texto de los artículos 14 y 15 del Reglamento del Consejo de Administración.

Ambas comisiones aprueban anualmente su Memoria Anual de actividades.

D. OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPUO

D.1. Explique, en su caso, el procedimiento y órganos competentes para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo.

El Consejo de Administración de la Sociedad aprobó en el ejercicio 2016 una norma desarrollando lo dispuesto en el Reglamento del Consejo de Administración reforzando y detallando los procedimientos y controles de las transacciones que la Sociedad o cualquiera de las sociedades de su Grupo deseen realizar con los consejeros o con los accionistas significativos o con sus respectivas personas vinculadas.

Las transacciones que quedan afectadas por este procedimiento son todas transferencias de recursos, servicios, derechos u obligaciones, con independencia de que exista o no contraprestación, que realice cualquiera de las personas referidas en el apartado anterior con la Sociedad o con cualquiera de las Sociedades del Grupo.

Las operaciones vinculadas que conforme a esta norma quedan sometidas a la autorización previa del Consejo de Administración de la Sociedad, requerirán informe previo favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. El Consejo de Administración, velará, con las respectivas personas vinculadas sean convenientes para la Sociedad, sean oportunas, se realicen en condiciones de mercado y respeten el principio de igualdad de trato de los accionistas que se encuentren en condiciones idénticas. El incumplimiento de las reglas y obligaciones establecidas en la citada norma podrán considerarse infracciones de las personas destinatarias de la misma que las hayan ejecutado y autorizado y de quienes estando obligadas a comunicarlas no lo hayan hecho.

Conforme se establece en el artículo 260 de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad informará en su memoria de las transacciones significativas entre la Sociedad y terceros vinculados a ella. Indicando la naturaleza, vinculación, importe y cualquier información acerca de las transacciones que sea necesaria para la determinación de la situación financiera de la compañía. Asimismo, en cumplimiento de la Orden EHA 3050/2004, de 15 de septiembre, en su condición de sociedad emisora de valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales, suministrará toda la información sobre operaciones vinculadas que los informes financieros semestrales determinan.

D.2. Detalle aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	AVALORA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.A.U.	Contractual	Ventas de bienes terminados o no	388
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	OBRASCON HUARTE LAIN, DESARROLLOS, S.L.U.	Contractual	Ventas de bienes terminados o no	1.120
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.	Contractual	Ventas de bienes terminados o no	52.900
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	OHL-SERVICIOS INGESAN, S.A.U.	Contractual	Ventas de bienes terminados o no	472
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	CHEMTROL-PROYECTOS Y SISTEMAS, S.L.U.	Contractual	Ventas de bienes terminados o no	2

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	COMERCIAL DE MATERIALES DE INCENDIO, S.L.U.	Contractual	Ventas de bienes terminados o no	22
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	OHL INDUSTRIAL MINING AND CEMENT, S.A.U.	Contractual	Ventas de bienes terminados o no	5
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	SOCIEDAD ANONIMA TRABAJOS Y OBRAS, UNIPERSONAL	Contractual	Ventas de bienes terminados o no	51
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.	Contractual	Prestación de servicios	1.470
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	OBRASCON HUARTE LAIN, DESARROLLOS, S.L.U.	Contractual	Prestación de servicios	52
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.	Contractual	Intereses abonados	5.112
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	OBRASCON HUARTE LAIN, DESARROLLOS, S.L.U.	Contractual	Intereses abonados	601
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	AVALORA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.A.U.	Contractual	Intereses abonados	132
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.	Contractual	Compras de bienes terminados o no	77
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	AVALORA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.A.U.	Contractual	Compras de bienes terminados o no	2.660
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	CONSTRUCCIONES ADOLFO SOBRINO, S.A.U.	Contractual	Compras de bienes terminados o no	2.538
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.	Contractual	Recepción de servicios	3.561

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	AGRUPACIÓN GUINOVART OBRAS Y SERVICIOS HISPANIA, S.A.U.	Contractual	Recepción de servicios	30
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES ELSAN, S.A.U.	Contractual	Recepción de servicios	12
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	CONSTRUCCIONES ADOLFO SOBRINO, S.A.U.	Contractual	Recepción de servicios	12
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	OHL-SERVICIOS INGESAN, S.A.U.	Contractual	Recepción de servicios	10
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	CHEMTROL-PROYECTOS Y SISTEMAS, S.L.U.	Contractual	Recepción de servicios	14
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	CONSTRUCTORA DE PROYECTOS VIALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Contractual	Recepción de servicios	109
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	EYM INSTALACIONES, S.A.U.	Contractual	Recepción de servicios	10
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	OBRASCON HUARTE LAIN, DESARROLLOS, S.L.U.	Contractual	Recepción de servicios	1.116
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	OHL ARABIA, LLC	Contractual	Recepción de servicios	50
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	OHL COLOMBIA, SAS	Contractual	Recepción de servicios	111
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	OHL INDUSTRIAL MINING AND CEMENT, S.A.U.	Contractual	Recepción de servicios	4
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	OHL INDUSTRIAL, S.L.U.	Contractual	Recepción de servicios	43
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	SOCIEDAD ANONIMA TRABAJOS	Contractual	Recepción de servicios	14

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
	Y OBRAS, UNIPERSONAL			
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.	Contractual	Compras de inmovilizado intangible	686
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	OBRASCON HUARTE LAIN, DESARROLLOS, S.L.U.	Contractual	Compras de inmovilizado financiero	50.000
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	AVALORA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.A.U.	Contractual	Ventas de inmovilizado material	245
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	OBRASCON HUARTE LAIN, DESARROLLOS, S.L.U.	Contractual	Acuerdos de financiación: préstamos	10.349
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.	Contractual	Acuerdos de financiación: préstamos	34.866
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	OBRASCON HUARTE LAIN, DESARROLLOS, S.L.U.	Contractual	Acuerdos de financiación: otros	542
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.	Contractual	Garantías y avales	10.544
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	OHL-SERVICIOS INGESAN, S.A.U.	Contractual	Garantías y avales	18
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	OBRASCON HUARTE LAIN, DESARROLLOS, S.L.U.	Societaria	Dividendos y otros beneficios distribuidos	1.663
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.	Societaria	Dividendos y otros beneficios distribuidos	42.683

D.3. Detalle las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la parte vinculada	Vínculo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
DON CESAR CAÑEDO-ARGÜELLES TORREJON	INSE RAIL, S.L.	Contractual	Recepción de servicios	19

D.4. Informe de las operaciones significativas realizadas por la sociedad con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
Sin datos		N.A.

D.5. Detalle las operaciones significativas realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo y con otras partes vinculadas, que no hayan sido informadas en los epígrafes anteriores:

Denominación social de la parte vinculada	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
Sin datos		N.A.

D.6. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

El Reglamento del Consejo de Administración establece, entre otras, como obligaciones básicas derivadas del deber de lealtad del consejero la de adoptar las medidas necesarias para evitar incurrir en situaciones en las que sus intereses, sean por cuenta propia o ajena, puedan entrar en conflicto con el interés social y con sus deberes para con la sociedad y en particular obliga al administrador a abstenerse de:

- Realizar transacciones con la sociedad, excepto que se trate de operaciones ordinarias, hechas en condiciones estándar para los clientes y de escasa relevancia, entendiéndose por tales aquellas cuya información no sea necesaria para expresar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad.
- Utilizar el nombre de la sociedad o invocar su condición de administrador para influir indebidamente en la realización de operaciones privadas.
- Hacer uso de los activos sociales, incluida la información confidencial de la compañía, con fines privados.
- Aprovecharse de las oportunidades de negocio de la sociedad.
- Obtener ventajas o remuneraciones de terceros distintos de la sociedad y su grupo asociadas al desempeño de su cargo, salvo que se trate de atenciones de mera cortesía.

f) Desarrollar actividades por cuenta propia o cuenta ajena que entrañen una competencia efectiva, sea actual o potencial, con la sociedad o que, de cualquier otro modo, le sitúen en un conflicto permanente con los intereses de la sociedad.

2. Las previsiones anteriores serán de aplicación también en el caso de que el beneficiario de los actos o de las actividades prohibidas sea una persona vinculada al administrador.

3. En todo caso, los administradores deberán comunicar al Consejo de Administración cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que ellos o personas vinculadas a ellos pudieran tener con el interés de la sociedad.

Las situaciones de conflicto de interés en que incurran los administradores serán objeto de información en la Memoria.

La Sociedad podrá dispensar las prohibiciones anteriormente mencionadas en casos singulares autorizando la realización por parte de un administrador o una persona vinculada de una determinada transacción con la sociedad, el uso de ciertos activos sociales, el aprovechamiento de una concreta oportunidad de negocio, la obtención de una ventaja o remuneración de un tercero. La autorización deberá ser necesariamente acordada por la Junta General cuando tenga por objeto la dispensa de la prohibición de obtener una ventaja o remuneración de terceros, o afecte a una transacción cuyo valor sea superior al diez por ciento de los activos sociales. En los demás casos, la autorización también podrá ser otorgada por el Consejo de Administración siempre que quede garantizada la independencia de los miembros que la conceden respecto del administrador dispensado. Además, será preciso asegurar la inocuidad de la operación autorizada para el patrimonio social o, en su caso, su realización en condiciones de mercado y la transparencia del proceso. La obligación de no competir con la Sociedad solo podrá ser objeto de dispensa en el supuesto de que no quepa esperar daño para la Sociedad o el que quepa esperar se vea compensado por los beneficios que prevén obtenerse de la dispensa. La dispensa se concederá mediante acuerdo expreso y separado de la Junta General. En todo caso, a instancia de cualquier socio, la Junta General resolverá sobre el cese del consejero que desarrolle actividades competitivas cuando el riesgo de perjuicio para la sociedad haya devenido relevante. Cuando se autorice el uso de activos sociales, excepcionalmente podrá dispensarse al consejero de la obligación de satisfacer la contraprestación, pero en ese caso la ventaja patrimonial será considerada retribución indirecta y deberá ser autorizada por el Consejo, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Si la ventaja es recibida en su condición de socio, sólo resultará procedente si se respeta el principio de paridad de trato de los accionistas.

El Consejo conocerá en todo caso de las relaciones económicas o comerciales que se produzcan entre el Consejero y la Sociedad.

Asimismo, la Norma sobre procedimiento para operaciones vinculadas vigente en la compañía obliga a todas las personas destinatarias de la misma (consejeros y alta dirección) a conocer el procedimiento reglado en la misma, a cumplirlo y a adoptar las medidas precisas para que se cumpla por parte de OHL y del Grupo.

D.7. ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

Sí
 No

E. SISTEMAS DE CONTROL Y GESTION DE RIESGOS

E.1. Explique el alcance del Sistema de Control y Gestión de Riesgos de la sociedad, incluidos los de naturaleza fiscal:

El Sistema de Gestión de Riesgos del Grupo OHL funciona de forma integral y continua, por divisiones operativas y áreas funcionales corporativas consolidando dicha gestión a nivel Grupo.

E.2. Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Control y Gestión de Riesgos, incluido el fiscal:

RESPONSABILIDADES ATRIBUIDAS AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

El Consejo de Administración es el máximo órgano de decisión de la Sociedad y según se detalla en el Artículo 5 apartado e) de su Reglamento, se obliga a ejercer directamente la responsabilidad de "identificación de los principales riesgos de la sociedad, en especial los riesgos que procedan de operaciones con derivados e implantación y seguimiento de los sistemas de control interno, sistema de gestión de riesgos y de información adecuado".

El papel del Consejo de Administración sobre el Sistema de Gestión de Riesgos es el de asumir la responsabilidad y seguimiento del sistema de gestión de riesgos; aprobar la política de gestión de riesgos del Grupo; mantener el compromiso de la Dirección en la mejora del desempeño en gestión de riesgos; revisar y aprobar el Mapa de Riesgos del Grupo OHL; y emitir directrices para el tratamiento de riesgos con el objeto de mantener su nivel de exposición dentro de los límites de tolerancia fijados.

Su labor la realiza a través de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento (en adelante, "Comisión de Auditoría").

RESPONSABILIDADES ATRIBUIDAS A LA COMISIÓN DE AUDITORÍA:

La Comisión de Auditoría, sin perjuicio de otros cometidos que le asigne la Ley, la Junta General o el Consejo de Administración, tiene entre sus responsabilidades, según se indica en el Artículo 23 f) de los Estatutos sociales y en el Artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración, el "supervisar la eficacia del control interno, los servicios de auditoría interna de la compañía y los sistemas de gestión de riesgos, así como revisar la designación y sustitución de sus responsables y discutir con los auditores de cuentas, las debilidades significativas del sistema de control interno, detectadas en el desarrollo de la auditoría".

Las labores específicas sobre el Sistema de Gestión de Riesgos de la Comisión de Auditoría se centran en revisar y aprobar la política de gestión de riesgos del Grupo, los límites de tolerancia a riesgos, el modelo de gobierno de riesgos y otra documentación relacionada con la gestión de riesgos como pueden ser las categorías de riesgo, las escalas de valoración y los mapas de riesgos; mantener un conocimiento y entendimiento de los niveles de tolerancia al riesgo fijados, de los principales riesgos que puedan afectar a la consecución de los objetivos del Grupo, y de las acciones que se están llevando a cabo para mantener los niveles de exposición al riesgo dentro de los límites marcados; emitir directrices para el tratamiento de riesgos con el objeto de mantener su nivel de exposición dentro de los límites de tolerancia fijados; mantener una línea de comunicación directa e independiente con el Director de Riesgos y Control Interno al menos trimestralmente y cuando las circunstancias lo requieran; y asegurar la implementación de procesos adecuados para la identificación, análisis, evaluación, seguimiento y reporte de riesgos.

E.3. Señale los principales riesgos, incluidos los fiscales y en la medida que sean significativos los derivados de la corrupción (entendidos estos últimos con el alcance del Real Decreto Ley 18/2017), que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio:

El negocio del Grupo OHL se ve condicionado tanto por factores específicos que afectan a la compañía por sus circunstancias coyunturales como por factores comunes al resto de empresas de su sector y factores de incertidumbre globales que pueden afectar a cualquier empresa.

El Sistema de Gestión de Riesgos del Grupo OHL considera todos los riesgos que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio. Dichos riesgos se encuentran clasificados en cuatro grandes categorías de riesgo. Las categorías de riesgo son grupos definidos de riesgo que permiten organizar de manera consistente la identificación, evaluación, medición y seguimiento de los riesgos. El uso de categorías estandarizadas de riesgo en el Grupo permite la agregación de los riesgos de las distintas Divisiones para determinar el impacto global de los mismos sobre el Grupo.

Las categorías en las que se clasifican los riesgos que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio son:

1.- Riesgos estratégicos: riesgos relacionados con el mercado y entorno, con la diversidad de mercados/países en los que opera el Grupo, con los derivados de alianzas y proyectos conjuntos, con aquellos riesgos derivados de la estructura organizativa del Grupo, así como a los riesgos asociados a la reputación e imagen del Grupo.

2.- Riesgos operativos: riesgos relacionados con los procesos operativos del Grupo de acuerdo a la cadena de valor de cada una de las Divisiones del Grupo. Dentro de esta categoría, se identifican de forma más precisa los riesgos derivados de la contratación/oferta, de la subcontratación y proveedores, de la producción, de la ejecución/explotación, de la gestión de activos, laborales, medioambientales, de tecnología y sistemas, de fuerza mayor y de fraude y corrupción.

3.- Riesgos de cumplimiento: riesgos relacionados con el cumplimiento de la legislación aplicable de los contratos con terceros y de los procedimientos, normas y políticas internas del Grupo.

4.- Riesgos financieros: riesgos relacionados con el acceso a los mercados financieros, la gestión de la tesorería, la gestión de la fiscalidad, la fiabilidad de la información económico-financiera y la gestión de seguros.

En concreto, durante el ejercicio 2018 se han identificado como prioritarios los siguientes riesgos que podrían afectar a la consecución de los objetivos del Grupo:

- Riesgo de liquidez y acceso a los mercados financieros: entendido como la capacidad para atender las obligaciones de pago o la dificultad para obtener las garantías o la financiación necesaria en el momento adecuado y a un coste razonable.

- Riesgo de personal: entendido como la capacidad para atender las obligaciones de los proyectos con los recursos humanos necesarios en el momento adecuado y de manera precisa.

- Riesgo reputacional, definido como el potencial impacto negativo sobre la imagen pública del Grupo y su percepción en el mercado. Este riesgo se refiere especialmente a la pérdida de credibilidad en términos de la solvencia financiera, técnica, operacional, ética, social y ambiental de la organización de cara a sus stakeholders.

- Riesgo de reconocimiento de las inversiones realizadas por el Grupo. Este riesgo se define como la potencial falta de o retraso en el reconocimiento técnico y económico por parte del cliente de la inversión realizada, por ejemplo, el potencial retraso o falta de reconocimiento de la obra ejecutada o del equilibrio económico financiero.

- Riesgo derivado de la gestión de pleitos y arbitrajes, definido como el riesgo de que el resultado de pleitos o arbitrajes debidos a discrepancias con clientes resulten en decisiones negativas para los intereses del Grupo.

Otros riesgos relevantes que pueden afectar a la consecución de los objetivos del Grupo OHL están relacionados con las amenazas globales e inherentes a los mercados en los que opera. Entre ellos destacan:

- Riesgos políticos y regulatorios: gran parte de las actividades de generación de valor que desarrolla el Grupo OHL dependen de las Administraciones Públicas, bien como cliente de obras públicas o servicios de mantenimiento de infraestructuras o bien como adjudicadoras de concesiones de infraestructuras. Por esta razón, la inestabilidad política y los cambios en el entorno jurídico y normativo en los países en los que opera el Grupo OHL pueden tener impactos significativos en la capacidad de la compañía para alcanzar sus objetivos de negocio.

- Riesgo de tipo de cambio y devaluación de moneda local: riesgo definido como la evolución desfavorable del precio de intercambio de dos divisas, en un determinado periodo, afectando a la cuenta de resultados. Considera igualmente el riesgo de la pérdida de poder adquisitivo de la moneda local.

- Riesgo de desastres naturales: tanto por los países en los que desarrolla el grueso de su actividad como por la propia naturaleza de la misma, el Grupo OHL se encuentra sometido al riesgo de interrupción de sus actividades derivado de catástrofes naturales tales como terremotos, huracanes, inundaciones y fenómenos meteorológicos extremos.

- Riesgo de ciberseguridad: el Grupo OHL, como el resto de empresas, se enfrenta al riesgo de sufrir ataques informáticos que pueden afectar a sus activos y sistemas, interrumpiendo las operaciones o provocando fugas de información sensible.

E.4. Identifique si la entidad cuenta con niveles de tolerancia al riesgo, incluido el fiscal:

El Grupo OHL cuenta con un nivel de tolerancia al riesgo (nivel de riesgo aceptable) establecido a nivel corporativo.

La tolerancia al riesgo es la expresión del nivel de riesgo aceptable o inaceptable según lo definido por el Grupo OHL. La tolerancia al riesgo refleja la voluntad del Grupo OHL a aceptar el riesgo que se derive de su capacidad de riesgo. La capacidad de riesgo describe la capacidad del Grupo para asumir riesgos. La capacidad de riesgo del Grupo se basa en su capacidad para manejar tanto los riesgos actuales como los emergentes, en particular los riesgos financieros, de proyecto y operativos derivados de las principales actividades del Grupo. La capacidad de riesgo incluye la habilidad para aprovechar las oportunidades, así como la capacidad para adaptarse a situaciones adversas o contratiempos o el poder de recuperación ante catástrofes.

La tolerancia al riesgo se centra en las principales áreas de riesgo a las que se enfrenta el Grupo, se incluye en la Política de Gestión de Riesgos del Grupo OHL aprobada por el Consejo de Administración del Grupo. Para determinar el nivel de riesgo aceptado se consideran factores tales como la

filosofía hacia la toma de riesgos, la relación rentabilidad-riesgo, el enfoque principal de respuesta al riesgo y los criterios de decisión de respuesta al riesgo.

Asimismo, en el Grupo se determinó en línea con el Plan Estratégico 2015 - 2020 un nivel de tolerancia al riesgo (nivel de riesgo que se está dispuesto a aceptar en la búsqueda de un crecimiento rentable y sostenible que garantice la generación de caja) a nivel proyecto. Esto se traduce en el establecimiento de líneas rojas de distintos niveles que implican grados de aprobación según el nivel de riesgo asignado.

A nivel de riesgo específico, el Grupo OHL expresa su nivel de tolerancia para los riesgos clave a través de la valoración de los mismos en función de su impacto y vulnerabilidad. A dichos riesgos se le asignan unas escalas de valoración de acuerdo a una serie de criterios de valoración. Seguidamente a la evaluación de los riesgos en función de su impacto y vulnerabilidad, se les asignan a los riesgos una calificación. Para cada riesgo clave, el Grupo OHL establece un nivel de tolerancia a través de indicadores de riesgo clave y lo gestiona con el objetivo de minimizar su impacto y/o vulnerabilidad y mantenerlo, en la medida de lo posible, por debajo del nivel de tolerancia fijado siempre que sea práctico y económicamente posible.

E.5. Indique qué riesgos, incluidos los fiscales, se han materializado durante el ejercicio:

VER APARTADO H.1.

E.6. Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad, incluidos los fiscales, así como los procedimientos seguidos por la compañía para asegurar que el consejo de administración da respuesta a los nuevos desafíos que se presentan:

El Grupo OHL reconoce que hay ciertos riesgos inherentes a los sectores en los que opera, y por lo tanto en sus actividades principales. Estos riesgos se dividen en:

- a) Riesgos Intratables: riesgos sin posibilidad económica de mitigación. Un ejemplo sería el riesgo de que se produzca un cambio en el gobierno o de liderazgo en un país donde opera el Grupo OHL.
- b) Riesgos Tratables: riesgos que se pueden mitigar económicamente, donde los esfuerzos para su mitigación se están llevando a cabo o la necesidad de dichos esfuerzos es o debe ser reconocida. Un ejemplo sería el riesgo de contratación de subcontratistas no cualificados que conduzca a la imposibilidad de la entrega del proyecto en plazo, coste y de acuerdo a las condiciones estipuladas en el contrato.

Las respuestas al riesgo para los Riesgos Tratables pueden encuadrarse en los siguientes tipos:

- Reducir: acciones dirigidas a minimizar el impacto y/o la vulnerabilidad ante el riesgo.
- Aceptar: acciones dirigidas a mantener el riesgo en los niveles aceptables.
- Compartir: acciones dirigidas a compartir el riesgo con otros terceros a través de la contratación de seguros, externalización de procesos, distribución del riesgo mediante contratos u otras acciones similares.
- Evitar: acciones dirigidas a eliminar, si es posible, los factores que den origen al riesgo.

Para cada uno de los riesgos se decide, en la medida de lo posible, el tipo de respuesta a dar y se asignan los responsables de llevarla a cabo, de forma que esté alineada con la tolerancia al riesgo, y se realice el seguimiento oportuno a través de los indicadores apropiados.

El Grupo OHL utiliza un proceso compuesto por siete etapas para la gestión de sus riesgos. Este proceso proporciona un método lógico y sistemático de establecer el contexto, identificar, analizar, integrar, evaluar, responder, monitorear y comunicar los riesgos de una manera que permite al Grupo OHL tomar decisiones y responder oportunamente a los riesgos y oportunidades a medida que surgen. El proceso adoptado incorpora elementos de la ISO 31000:2009 "Gestión del Riesgo-Principios y Directrices" y del Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission (COSO) "Gestión de Riesgos Corporativos - Marco Integrado" (2004). A continuación, se explican brevemente las siete etapas que componen el Sistema de Gestión de Riesgos del Grupo:

1.- Comunicar y Consultar: esta etapa es una parte integral de la creación de una cultura positiva de gestión del riesgo dentro del Grupo OHL. Al adoptar un enfoque consultivo para la gestión de riesgos, en lugar de un flujo unidireccional de información, las partes involucradas entienden la razón de ser de la toma de decisiones, así como la importancia que tienen a la hora de gestionar los riesgos del Grupo OHL. Por otra parte, el diálogo multilateral con las partes involucradas en proceso de gestión de riesgos garantiza la comprensión y solidez de cada paso en el proceso de gestión de riesgos.

2.- Establecer el Contexto: consiste en fijar el contexto interno, externo y de gestión del riesgo en el que se llevará a cabo el proceso. Establecer el contexto permite al Grupo OHL centrar sus esfuerzos de gestión del riesgo en función del entorno en el que opera y define las categorías de riesgo comunes, los criterios y los procedimientos necesarios para gestionar los riesgos del Grupo OHL en su conjunto.

3.- Identificar los Riesgos: la etapa de "Identificar los Riesgos" busca identificar los riesgos que puedan afectar a la consecución de los objetivos del Grupo a través de categorías de riesgo comunes, criterios y procedimientos desarrollados en la etapa de "Establecer el Contexto". A la hora de identificar los riesgos, es importante comprender y documentar los factores que puedan desencadenar los eventos de riesgo, así como las posibles consecuencias. La identificación de los riesgos y los factores desencadenantes y posibles consecuencias es un primer paso en la comprensión de la exposición al riesgo del Grupo OHL.

4.- Analizar Riesgos: la etapa de "Analizar Riesgos" busca comprender la magnitud tanto de los aspectos positivos como de las consecuencias negativas de un evento de riesgo, así como la vulnerabilidad ante ese evento de riesgo (probabilidad de que ocurran esas consecuencias teniendo en cuenta el nivel de control actual). La evaluación de la magnitud (impacto) y de la vulnerabilidad ante los posibles riesgos permite al Grupo OHL priorizar sus riesgos, y por lo tanto dar respuesta a los mismos, de forma que se centre en los riesgos que representan la mayor amenaza para el logro de sus objetivos.

5.- Evaluar Riesgos: esta etapa busca priorizar los riesgos para su tratamiento o respuesta mediante la evaluación de los mismos contra los criterios pre-establecidos de tolerancia al riesgo. Al entender el nivel de exposición al riesgo en relación con la tolerancia al riesgo, se pueden tomar decisiones sobre el tratamiento del riesgo que optimicen la toma de riesgos y maximicen la probabilidad de alcanzar los objetivos.

6.- Respuesta a Riesgos: la etapa "Respuesta a Riesgos" busca identificar, evaluar, y poner en práctica las opciones de tratamiento o respuesta a los riesgos. El tratamiento del riesgo no sólo busca minimizar los daños potenciales, sino también maximizar el potencial de crecimiento de las oportunidades.

7.- Seguimiento y Revisión: en esta última etapa se trata de evaluar continuamente la eficacia y relevancia del programa de gestión de riesgos del Grupo OHL. Al realizar un seguimiento continuo de los riesgos y de la eficacia de sus tratamientos, el Grupo OHL es capaz de refinar su programa de gestión de riesgos para evolucionar con las circunstancias dinámicas en las que opera.

F. SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1. Entorno de control de la entidad.

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1 Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

RESPONSABILIDADES ATRIBUIDAS AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

El Consejo de Administración es el máximo órgano de decisión de la Sociedad y según se detalla en el Artículo 5 apartado e) de su Reglamento, se obliga a ejercer directamente la responsabilidad de "identificación de los principales riesgos de la Sociedad, en especial los riesgos que procedan de operaciones con derivados e implantación y seguimiento de los Sistemas de Control Interno, sistemas de gestión de riesgos y de información adecuado".

El papel del Consejo de Administración sobre el SCIIF es de supervisión, comprendiendo los riesgos sobre los objetivos de la información financiera del Grupo y los controles establecidos por la Dirección para mitigar los mismos.

Su labor de supervisión la realiza a través de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento (en adelante Comisión de Auditoría) y la Dirección de Auditoría Interna.

RESPONSABILIDADES ATRIBUIDAS A LA COMISIÓN DE AUDITORÍA:

La Comisión de Auditoría, sin perjuicio de otros cometidos que le asigne la Ley, la Junta General o el Consejo de Administración, tiene entre sus responsabilidades, según se indica en el Artículo 23 f) de los Estatutos Sociales y en el Artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración:

- 1.- Supervisar la eficacia del control interno, los servicios de auditoría interna de la compañía y los sistemas de gestión de riesgos, así como revisar la designación y sustitución de sus responsables y discutir con los auditores de cuentas, las debilidades significativas del sistema de control interno, detectadas en el desarrollo de la auditoría.
- 2.- Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera y revisar la designación y sustitución de sus responsables.
- 3.- Revisar las cuentas de la Sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como informar las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por la Dirección.

RESPONSABILIDADES ATRIBUIDAS A LA DIRECCIÓN:

La Dirección General Económico Financiera tiene la responsabilidad global sobre el sistema de control interno sobre la información financiera del Grupo. Esta responsabilidad incluye el diseño, la implantación y el mantenimiento de los controles internos necesarios para asegurar la calidad de la información. Dicha responsabilidad se encuentra recogida en el Manual de Funciones y en el Modelo de Supervisión del Sistema de Información Financiera del Grupo.

El Sistema de Control Interno de la Información Financiera de cada Sociedad y/o División es responsabilidad del máximo responsable jerárquico de la misma y de su Responsable Económico Financiero.

La Dirección de Riesgos y Control Interno colabora con la Dirección General Económico Financiera en el análisis del impacto de las incidencias reportadas y en el seguimiento de la ejecución de los planes de acción para su resolución. Dicha responsabilidad se encuentra recogida en las Instrucciones de Mantenimiento y Reporte del Sistema de Información Financiera.

La Dirección de Auditoría Interna del Grupo OHL efectúa comprobaciones sobre la fiabilidad de los sistemas de gestión de riesgos y control interno y la calidad de la información y, específicamente, revisa el Sistema de Control Interno de la Información Financiera y la suficiencia de los controles

implantados. Dicha responsabilidad se encuentra recogida en el Estatuto de Auditoría Interna aprobado por el Consejo de Administración, en el Manual de Funciones y en el Modelo de Supervisión del Sistema de Información Financiera del Grupo.

F.1.2 Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

- **Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad:**

La política del Consejo de Administración es delegar la gestión ordinaria de la compañía en los órganos ejecutivos y en el equipo de dirección y concentrar su actividad en la definición de la política empresarial y organizativa y en la función general de supervisión.

En este sentido, el responsable del diseño y revisión de la estructura organizativa es el Consejero Delegado del Grupo, quien propone los cambios en el organigrama básico del Grupo.

La Dirección General de Organización y Recursos Corporativos es responsable de la implantación de mejoras en la estructura orgánica del Grupo, planteando medidas de optimización y eficiencia de la misma y definiendo las relaciones de dependencia y esferas de competencia de la estructura básica del Grupo.

El Consejero Delegado es responsable de aprobar los organigramas básicos de las Direcciones Generales bajo su dependencia y de proponer al Consejo de Administración el modelo y estructura orgánica del Grupo, así como su funcionamiento.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene entre sus responsabilidades básicas la de proponer al Consejo de Administración el sistema y la cuantía de las retribuciones anuales de los miembros del Comité de Dirección y los criterios para las del resto del personal directivo del Grupo.

El Grupo cuenta con organigramas básicos y de detalle de toda su organización. El organigrama básico y los organigramas de detalle de toda su organización se encuentran accesibles para los empleados del Grupo a través de la intranet.

Asimismo, dispone de un Manual de Funciones, actualizado el 05 de noviembre de 2018, que describe, para cada órgano de gobierno, estructura del Grupo y Divisiones operativas del Grupo, su dependencia, composición y funciones básicas. Dicho Manual se encuentra accesible para los empleados del Grupo a través de la intranet.

El Organigrama y el Manual de Funciones se actualizan de forma periódica y cuando las circunstancias lo requieren.

- **Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones:**

VER APARTADO H.1.

- **Canal de denuncias, que permita la comunicación a la comisión de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando, en su caso, si éste es de naturaleza confidencial:**

El Canal Ético de Comunicación está disponible en español e inglés a través de la intranet corporativa y la página web del Grupo, lo que le dota de una gran accesibilidad.

El Grupo exige la denuncia de comportamientos ilícitos, por parte del personal, ya que sirve para mejorar la política de prevención y las políticas de calidad, convirtiéndose en una herramienta imprescindible para que el Código Ético surta efectos plenos.

El Canal Ético de Comunicación del Grupo OHL se ha creado para que todos los empleados y otros grupos de interés, puedan informar de una posible vulneración o incumplimiento del mismo, garantizando la confidencialidad de los usuarios, al disponer de un procedimiento que asegura la misma. Al mismo tiempo sirve también para realizar consultas relativas a su aplicación en la práctica profesional.

La Dirección de Cumplimiento es la responsable de recibir y tramitar las denuncias y consultas que se reciban a través del Canal Ético, el cual está accesible vía intranet, vía web (www.ohl.es/compromiso/canal-etico) o vía correo postal (Canal Ético de Comunicación del Grupo OHL - Dirección de Cumplimiento: Pº Castellana, 259 D. Torre Espacio. 28046 Madrid.).

El procedimiento del Canal Ético de Comunicación del Grupo especifica, entre otros aspectos, los procesos de tramitación de las denuncias para asegurar la confidencialidad, el trato justo y velar por la no existencia de represalias: notificación, análisis, investigación y resolución. Previo al examen de las denuncias por parte de la Comisión de Auditoría, la Dirección de Cumplimiento recaba la información que considere necesaria para poder formarse una opinión sobre la posible existencia de materia o sustancia que permita determinar o no el inicio de un proceso de investigación. Esta fase finaliza con la decisión del Gestor del Canal Ético (Dirección de Cumplimiento) de admitir a trámite la denuncia que debe ser aprobada por la Comisión de Auditoría. En caso de que exista conflicto de interés, propuesta de inadmisión de la denuncia o existan razones de urgencia, la denuncia deberá ser informada a la Comisión de Auditoría.

Finalizada la investigación, la Dirección de Cumplimiento informa a la Comisión de las conclusiones de los informes realizados en esta fase y propone la adopción de las medidas que se consideren necesarias para su resolución definitiva.

Durante 2018 se han recibido a través del Canal Ético de Comunicación un total de 62 comunicaciones de potenciales incumplimientos del Código Ético (además de distintas consultas), de las que 51 se han realizado mediante el Canal Ético de Comunicación y el resto, esto es, 11 por otros canales; 22 de las denuncias fueron investigadas y 40 se remitieron a otras áreas o departamentos por no representar ninguna violación del Código Ético.

Todas las denuncias aceptadas han sido debidamente investigadas y las consultas contestadas, de acuerdo con los procedimientos internos establecidos, permaneciendo al final del ejercicio diez en proceso de investigación.

Además, se han impartido 181 horas de formación relativas al Proceso de Diligencia Debida de terceras partes cuyo principal objetivo es explicar en detalle cómo llevar a cabo los análisis de terceros para las tres perspectivas principales (cumplimiento, desempeño financiero y desempeño técnico), y en el que han participado unas 63 personas. Dicha formación seguirá realizándose en 2019 a los empleados que lo requieran.

- **Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos:**

En relación con la formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, se han incluido en el catálogo de cursos de formación del Grupo los correspondientes a la mejora y actualización en materias económico financieras.

Por otro lado, se encuentra disponible para todo el personal con responsabilidad en la información financiera del Grupo, un archivo digital con toda la normativa del SCIIF, el Manual de Políticas Contables del Grupo y el resto de normativa contable de uso habitual. Asimismo, en la intranet del Grupo está disponible toda la normativa interna relacionada con la información financiera y sus procesos.

F.2. Evaluación de riesgos de la información financiera.

Informe, al menos, de:

F.2.1 Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- Si el proceso existe y está documentado:

Ver apartado H.1.

- Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia:

Ver apartado H.1.

- La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial:

Ver apartado H.1.

- Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, fiscales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros:

Ver apartado H.1.

- Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso:

Ver apartado H.1.

F.3. Actividades de control.

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

- F.3.1 Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes**

El Grupo cuenta con un procedimiento detallado para la difusión de la información financiera a terceros, para que tanto la elaboración como su difusión tenga las máximas garantías.

La elaboración de la información financiera es responsabilidad de la Dirección General Económico Financiera del Grupo.

La aprobación de esa información financiera, antes de ser difundida a los mercados, le corresponde al Consejo de Administración, previo informe favorable de su Comisión de Auditoría, que realiza un análisis de la misma y solicita cuantas aclaraciones estima oportunas internamente y al auditor externo del Grupo.

Estas actividades se realizan tanto para la información financiera intermedia, trimestral y semestral, como para la información anual. La información semestral y anual es objeto de aprobación por el Consejo de Administración.

En el procedimiento de difusión de información financiera a terceros adicionalmente se regula cómo actuar en relación a otros temas tales como:

- Hechos relevantes
- Información financiera a otros mercados de valores
- Información financiera para analistas e inversores, entidades financieras y agencias de calificación
- Estadísticas
- Licitaciones y ofertas
- Información financiera exigida en contratos

Para cada caso están definidos los responsables de elaboración de la información financiera pública, de su autorización y difusión.

DOCUMENTACIÓN DE LOS FLUJOS DE ACTIVIDADES Y CONTROLES

Para asegurar la fiabilidad de la información, un paso fundamental es el análisis de los procesos y subprocesos críticos que afectan a la realización de dicha información, con el objetivo de facilitar la identificación de riesgos, mencionada anteriormente, y la implantación de controles. En este sentido el trabajo que se realiza es:

- 1.- Identificación de los procesos críticos, y de los subprocesos que componen cada uno de ellos, que intervienen directa o indirectamente en la generación de la información financiera para las sociedades incluidas en el alcance.
- 2.- Descripción de los flujos de actividades a través de la flujogramación de los procesos y subprocesos.
- 3.- Identificación de las actividades de control claves que mitigan los riesgos identificados que pueden afectar a la generación de la información financiera, identificando el responsable del control, la periodicidad de la actividad, el tipo de control (detectivo o preventivo), el tipo de ejecución (manual o automática) y la evidencia del mismo.

Durante el ejercicio 2018 se ha continuado la revisión y actualización de los procesos y subprocesos, identificando incidencias y posibles acciones correctoras.

Los procesos documentados incluyen el proceso de cierre contable, reporting y consolidación, considerando en los mismos la revisión específica de los juicios y estimaciones relevantes.

La información que soporta el SCIIF del Grupo se mantiene en un archivo digital que actúa como base de datos de todos los procesos y subprocesos materiales de las sociedades del Grupo.

El Grupo dispone de una herramienta informática de GRC que permite la gestión integrada del reporte y la supervisión del SCIIF de todos los procesos y subprocesos materiales de las sociedades del Grupo que están dentro de su alcance.

La responsabilidad de la actualización de los procesos críticos y actividades recae en la Dirección General Económico Financiera del Grupo, que informa periódicamente a la Comisión de Auditoría sobre el avance de los trabajos realizados en relación con el SCIIF y los procesos de mejora.

F.3.2 Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

El modelo de control interno de la información financiera de OHL contempla los procesos informáticos que comprenden, tanto el entorno, arquitectura e infraestructura de las tecnologías de la información, como las aplicaciones que afectan a transacciones que directamente tengan efecto en los principales procesos de la compañía y, por ende, impacto en la información financiera y en los procesos de cierre contable.

La Dirección de Sistemas de Información del Grupo es responsable de los sistemas de información, encontrándose entre sus funciones la definición y seguimiento de las políticas y estándares de seguridad para aplicaciones e infraestructuras que soportan el modelo de control interno en el ámbito de las tecnologías de la información.

En referencia al marco de control interno de los sistemas de información se han considerado prioritarias las áreas relativas a la seguridad y control de los accesos a programas y datos, y a la evolución de las aplicaciones en respuesta a las necesidades del Grupo. Dentro de estas áreas, se consideran de especial relevancia la existencia de los siguientes elementos relativos a las aplicaciones que sustentan el sistema de información financiera:

- Seguridad física de los Centros de Procesos de datos.
- Matrices de roles y responsabilidades.
- Gestión de la demanda de desarrollos y cambios funcionales.
- Gestión de flujo de desarrollos informáticos.
- Gestión de incidencias.
- Gestión de la continuidad de los procesos económicos.
- Informatización del control de riesgo.

Adicionalmente, durante el ejercicio 2018, se han realizado actuaciones que incrementan el control, seguimiento y reporting de los sistemas informáticos que soportan procesos de negocio con impacto en la información financiera, tales como:

· En el ámbito de infraestructuras se ha continuado con los trabajos de revisión y mejora de los centros de datos de las sedes, mejorando el equipamiento de comunicaciones mediante equipos que permiten una mejor monitorización del tráfico extremo a extremo. Así mismo, se ha continuado la mejora de la maqueta estándar para todos los equipos informáticos de puesto de usuario (ordenadores), configurándose en base a los estándares de seguridad definidos para el Grupo y que siguen las mejores prácticas del mercado.

Por otra parte, se ha desplegado la herramienta SCCM de cara a incrementar y mejorar el control del equipamiento informático, así como, automatizar el despliegue de parchas de seguridad, políticas y software en los equipos del Grupo OHL. En línea con este proyecto se han realizado mejoras y adecuaciones en el Directorio Activo del Grupo tomando como base un diagnóstico solicitado al fabricante del software el cual nos ha permitido establecer un plan de mejoras alineado con las mejores prácticas del mercado.

· En el ámbito de las aplicaciones, la implantación del nuevo ERP cuyo arranque estaba previsto para 2018 de cara a mejorar el seguimiento, control y reporte de la información financiera del Grupo OHL en todas sus geografías, se ha suspendido hasta completar la reestructuración de la compañía. Dicha reestructuración afectará tanto al perímetro como a los procesos de la compañía, lo que motivará la revisión del proyecto bajo esta nueva situación.

Se han contemplado nuevas fases dentro del proceso de implementación de desarrollos informáticos con el objetivo de integrar la seguridad y la protección de la privacidad, así como los requisitos de seguridad y privacidad a cubrir por los sistemas de información, de forma que se contemple la seguridad desde la fase de diseño. Por otra parte, se ha continuado con la incorporación de mejoras recurrentes para ajustarse a los procesos de negocio.

· De la misma forma en el ámbito de la seguridad, se ha completado la adaptación de la organización para el aseguramiento del cumplimiento normativo en materia de protección de datos personales Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de Europa, de 27 de abril de 2016.

Asimismo, se ha continuado con las iniciativas de concienciación en materia de seguridad de la información y el uso adecuado de los sistemas a través de videos informativos y cursos formativos (incluida formación acerca de la protección de datos personales) en las sociedades del Grupo.

F.3.3 Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

El Grupo cuenta con procedimientos de control interno destinados a supervisar la información que se integra en los estados financieros de las Uniones Temporales (UTES) en las que participa.

Este procedimiento distingue entre las UTES cuya administración es responsabilidad del Grupo de aquellas en las que no tiene tal responsabilidad. En el primer caso, al gestionarse esta información en los sistemas con los que cuenta el Grupo, se aplican los mismos controles que en el resto del Grupo.

En el caso de no tener la responsabilidad en la administración de la UTES, se realizan procesos de revisión y homogeneización de la información, de ser necesario, y se fijan de común acuerdo con los socios los criterios básicos. En ambos casos también se ejerce una labor de revisión a través de los representantes en los Comités de Gerencia de las Uniones Temporales.

En relación con las valoraciones cuando estas se solicitan a expertos independientes, se analizan los criterios empleados para verificar su idoneidad y se comentan en detalle las mismas. En el caso de que los informes no se consideren concluyentes o haya aspectos controvertidos se solicitan dictámenes adicionales para su clarificación.

Para el resto de los juicios, estimaciones y proyecciones relevantes, se realiza una revisión detallada, con especial atención a los criterios empleados en las proyecciones a medio y largo plazo realizadas por las sociedades.

F.4. Información y comunicación.

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1 Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

El Grupo cuenta con un Manual de Políticas Contables cuyo objetivo es mostrar de manera resumida los principios contables generales, las normas de valoración y las políticas contables generales del Grupo y las específicas de cada División, y es de obligatorio cumplimiento para todas las sociedades que forman el Grupo OHL.

La responsabilidad de la aplicación interna de las políticas contables recae en la Dirección General Económico Financiera del Grupo.

En ambos casos, antes de realizar cualquier actualización, se informa previamente por la Dirección General Económico Financiera del Grupo a la Comisión de Auditoría.

RESPONSABILIDADES DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA

Dentro del Reglamento del Consejo de Administración se especifica en su artículo 15 i) que es responsabilidad básica de la Comisión de Auditoría: "Revisar las cuentas de la sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como informar las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por la Dirección."

Esta responsabilidad la realiza de manera activa la Comisión de Auditoría al estar informada de las actualizaciones contables que propone la Dirección General Económico Financiera del Grupo, así como de la normativa contable, en curso de aprobación por el IASB, que puede afectar al Grupo.

Esta información además es contrastada con los auditores del Grupo, en las reuniones periódicas que mantienen con la Comisión de Auditoría.

En adición, los informes que proceden de Auditoría Interna y que también recibe la Comisión de Auditoría suelen abordar dentro de su programa de trabajo la revisión de la correcta aplicación de los principios contables en las áreas o proyectos de revisión.

F.4.2 Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

El Grupo dispone de un procedimiento para la obtención de información financiera periódica de todas las Divisiones, dirigido por la Dirección General Económico Financiera del Grupo, donde se describen los modelos de información financiera que periódicamente deben remitir sus filiales, señalando la responsabilidad de su elaboración y su actualización.

Este procedimiento incluye:

- Calendario de cierre del Grupo.
- Modelo de informe financiero mensual estandarizado y de obligada cumplimentación, en la mayoría de los casos con trazabilidad de la información desde el sistema informático y con instrucciones detalladas para su cumplimentación.
- Modelo de informe financiero anual estandarizado para la elaboración de la memoria del Grupo, con instrucciones detalladas para su cumplimentación.
- Sistema interno de envío de información societaria.

De cualquier modificación relevante en el procedimiento establecido se informa a la Comisión de Auditoría.

MANTENIMIENTO Y REPORTE DEL SCIIF

Existe un procedimiento de mantenimiento y reporte relativo al SCIIF, en lo que se refiere al control interno, con el objetivo de informar periódicamente sobre su funcionamiento.

Los responsables de actualización y mantenimiento del SCIIF en las sociedades incluidas dentro del alcance del SCIIF deben mantener actualizados cada uno de los procesos, de acuerdo con una asignación de responsabilidades definida.

Igualmente, con el objetivo de facilitar internamente el conocimiento del grado de cumplimiento del SCIIF existe un procedimiento de reporte con periodicidad semestral.

El Modelo de Reporte es remitido semestralmente a la Dirección General Económico Financiera del Grupo, por el Responsable económico-financiero de cada filial del Grupo.

F.5. Supervisión del funcionamiento del sistema.

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

- F.5.1 Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por la comisión de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo a la comisión en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.**

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

El Consejo de Administración dispuso la creación de la Dirección de Auditoría Interna en el Grupo, con el objeto de disponer de un servicio independiente y objetivo de aseguramiento, control interno y consulta, para prestar apoyo a la organización en el cumplimiento efectivo de sus responsabilidades.

La Dirección de Auditoría Interna está integrada en la organización del Grupo OHL, aunque no es un órgano ejecutivo, y funciona sometida a las políticas establecidas por el Consejo de Administración a través de su Comisión de Auditoría.

El Departamento de Auditoría Interna depende de la Comisión de Auditoría y las funciones básicas de esta Dirección son:

- Revisar la veracidad, fiabilidad, calidad e integridad de los registros y de la información financiera y operativa, tanto interna como externa. Comprobar la fiabilidad y efectividad de los sistemas de control interno y de gestión de riesgos, así como de los procesos. Específicamente, revisar el Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF) y la suficiencia de los controles implantados.
- Proporcionar información al Consejo de Administración, a través de la Comisión de Auditoría para facilitar la evaluación que ésta pueda realizar acerca de la utilización adecuada y eficiente de los recursos del Grupo.
- Supervisar que la gestión de riesgos está alineada con las políticas y el Código Ético del Grupo OHL.

- Verificar la existencia y situación de los activos y comprobar la idoneidad de las medidas para proteger su integridad.
- Verificar la existencia de normas y procedimientos que regulen adecuadamente las principales actividades y que permitan medir correctamente la economía y eficacia de las mismas.
- Evaluar el grado de cumplimiento de las normas, instrucciones y procedimientos establecidos en el Grupo.
- Proponer las modificaciones, revisiones o adaptaciones de los documentos citados en el apartado anterior necesarias para la mejora de las operaciones.
- Revisar la normativa interna de nueva emisión del Grupo OHL o sus modificaciones, antes de su aprobación definitiva.
- Comprobar los sistemas de control, a efectos del cumplimiento de los contratos establecidos por el Grupo OHL.
- Mantener relaciones coordinadas con los trabajos que realiza Auditoría Externa, como actividad complementaria y no subsidiaria o sustitutiva.
- Formular recomendaciones para contribuir a la corrección de las anomalías detectadas en el ejercicio de su trabajo y realizar el seguimiento de su ejecución.
- Elaborar y mantener actualizadas sus planificaciones anuales de trabajos, Informe Anual de actividades, etc.
- Realizar cualquier labor específica encomendada por el Presidente de la Comisión de Auditoría.
- Mantener actualizado un inventario de riesgos de fraude y sus controles asociados y probar la efectividad de dichos controles mediante una revisión anual rotativa.
- Realización y coordinación de investigaciones de potenciales irregularidades denunciadas en el Canal Ético o detectadas en el transcurso de los diferentes trabajos de auditoría.
- Participar como invitado en diversos Comités: Dirección, Inversiones, Normativa, Seguridad de la información, Calidad y Medio Ambiente, Responsabilidad Social Corporativa, de Implantación de sistemas, etc.

Todas estas funciones son realizadas por los integrantes de la Dirección de Auditoría Interna de forma exclusiva, no compaginándolas con otras funciones.

DIRECCIÓN DE RIESGOS Y CONTROL INTERNO

Con la finalidad de impulsar la gestión de riesgos y el control interno, el Grupo cuenta con una Dirección de Riesgos y Control Interno, bajo la dependencia de la Comisión de Auditoría. Las principales funciones de esta Dirección son las siguientes:

- Coordina, orienta y apoya las acciones estratégicas, operativas, organizativas y normativas relacionadas con la Gestión de Riesgos, a nivel de todo el Grupo.
- Establece las metodologías y herramientas que permitan la elaboración del Mapa de Riesgos, e identifica y alerta sobre cambios en las probabilidades y/o impactos de los riesgos identificados.
- Lidera el proceso de identificación y análisis de los riesgos que pueden aparecer en el desarrollo de las actividades de OHL mediante la preparación y actualización periódica del Mapa de Riesgos.
- Define, implanta y actualiza, en colaboración con las distintas actividades, los procedimientos de gestión de riesgos que se estimen oportunos en el ámbito del Grupo.
- Revisa y analiza puntualmente el nivel de exposición a riesgos del Grupo asociado a aquellas operaciones que sean identificadas como relevantes o singulares.
- Elabora los oportunos informes acerca de la posición de riesgo de OHL para ser reportados al Consejero Delegado, a la Comisión de Auditoría y/o al Consejo de Administración de OHL.
- Realiza en el ámbito de Grupo las tareas de formación y difusión de las políticas en materia de gestión de riesgos que correspondan.
- Realiza propuestas de actuación que permitan reducir el nivel de, o la exposición a, determinados tipos de riesgos, así como minimizar su impacto.
- Realiza el informe previo para los casos de presentación de ofertas y aperturas de oficinas o sucursales comerciales en nuevos países y para aquellas inversiones que se propongan para realizar en nuevos países o en aquellos en los que el Grupo tenga actividad previa y cuyo importe de aportación de fondos por parte del Grupo sea mayor de 100 millones de euros.
- Elabora, documenta y mantiene el Sistema de Control Interno cuyo cumplimiento por las distintas áreas de Negocio del Grupo OHL, garantiza la mitigación de los riesgos operacionales y de la información financiera.
- Identifica y comunica las deficiencias de Control Interno detectadas.
- Elabora y presenta al Consejero Delegado y a la Comisión de Auditoría la propuesta de planificación anual de riesgos y control interno e informa periódicamente sobre su ejecución.

ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA COMISIÓN DE AUDITORÍA EN EL EJERCICIO 2018

La Comisión de Auditoría tiene como función principal el servir de apoyo al Consejo de Administración en la supervisión y vigilancia del funcionamiento del Grupo. Sus cometidos principales son:

- Supervisar periódicamente el proceso de elaboración y presentación de la información financiera.
- Supervisar la eficacia del control interno, los servicios de Auditoría Interna y los sistemas de gestión de riesgos.
- Garantizar la independencia del Auditor Externo y conocer su opinión sobre las debilidades significativas del sistema de control interno.

La Comisión de Auditoría revisa toda la información financiera pública que el Grupo remite a la CNMV, con anterioridad a su aprobación por el Consejo de Administración y posterior publicación y recaba cuantas explicaciones considera convenientes de la Dirección General Económica Financiera del Grupo o de cualquier otro responsable.

Con ocasión de las reuniones que mantiene, revisa la totalidad de informes que emite la Dirección de Auditoría Interna sobre las sociedades filiales del Grupo, sobre proyectos ejecutados de forma directa o con socios externos y sobre cumplimiento de la normativa interna y cualquier otro solicitado por dicha Comisión, así como los informes que emite la Dirección de Riesgos y Control Interno, sobre las principales debilidades identificadas y recomendaciones propuestas.

El contenido del Plan Anual de la Dirección de Auditoría Interna, que es aprobado anualmente por la Comisión de Auditoría, está definido a partir de los objetivos generales y específicos del Grupo OHL y los riesgos que pueden amenazar su cumplimiento, con prioridad hacia los asuntos que requieran especial atención en cada área funcional, por lo que incluye la selección de aquella área, procesos o actividades en los que:

- Se detecte la posible existencia de contingencias para el Grupo OHL.
- Hayan presentado algún problema especial con anterioridad o emitan alguna señal que advierta de una posible anomalía.
- Haya transcurrido tiempo significativo desde la última auditoría realizada.
- El Consejo de Administración o la Dirección del Grupo OHL lo consideren necesario.

A efectos de planificación de sus actividades, Auditoría Interna presta especial atención al Mapa de Riesgos, considerando el posible impacto de dichos riesgos en los procesos.

Durante el ejercicio 2018 se han llevado a cabo auditorías en las actividades de Construcción, Desarrollos, Industrial y Servicios cubriendo los siguientes procesos:

- Obras, concesiones y proyectos industriales y de servicios, cubriendo aspectos contables/financieros, operativos y de cumplimiento, tanto desde el punto de vista legislativo externo como normativo interno.
- Obtención de indicadores/alertas sobre parámetros específicos.
- Sistema de seguimiento de costes en obra
- Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF)
- Prevención de Blanqueo de Capitales
- Código Ético
- Eficiencia de Costes Indirectos
- Seguimiento líneas rojas del Comité de Avaluos
- Prevención de Fraude – Existencias
- Prevención de Fraude – Contratación de Asesores

Aunque los trabajos transversales se desarrollaron en un buen número de geografías adicionales, la revisión de proyectos de obra/concesiones y otros específicos se efectuó en los siguientes países:

- Estados Unidos de América
- México
- España
- Chile
- Colombia
- Perú
- República Checa
- Argelia
- Noruega
- Irlanda
- Turquía
- Omán
- Uruguay
- Aruba
- Moldavia
- Arabia Saudí
- Catar

En lo que se refiere a la supervisión del SCIIF, durante 2018 se ha auditado la implantación de controles a través de la revisión de una muestra de los mismos en varias sociedades, sociedades que suponen un 74% de la cifra de negocios del Grupo, no habiéndose detectado por auditoría interna ninguna deficiencia significativa.

Asimismo, Auditoría Interna, que cuenta con una unidad especializada en prevención e investigación del fraude, ha realizado actuaciones continuadas en este ámbito durante el ejercicio.

Durante el ejercicio 2018 se ha continuado con la verificación de los aspectos relacionados con el cumplimiento de los Derechos Humanos y del soporte de los parámetros medioambientales relevantes utilizados por el Grupo en informes relacionados con sostenibilidad.

Todas las debilidades generan recomendaciones puestas de manifiesto en los informes que se llevan a cabo, adoptando las medidas correctoras oportunas. Para recomendaciones relevantes se efectúa un seguimiento regular en el Comité de Dirección.

Las actuaciones realizadas se incluyen en la Informe Anual de Auditoría Interna que se presenta a la Comisión de Auditoría.

Auditoría Interna también supervisa la implantación de cualquier nueva política o normativa interna, así como de cualquier modificación a la existente, garantizando la coherencia y cumplimiento de las políticas establecidas por el Consejo de Administración.

F.5.2 Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y a la comisión de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

El Reglamento del Consejo de Administración incluye dentro de las responsabilidades de la Comisión de Auditoría, en su Artículo 15, las siguientes:

Apartado c): establecer las oportunas relaciones con los auditores externos, evaluar los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones y mediar en los casos de discrepancias entre aquellos y éste, en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros, así como para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de los auditores y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y normas técnicas de auditoría.

Apartado g): supervisar la eficacia del control interno, los servicios de auditoría interna de la compañía y los sistemas de gestión de riesgos, así como revisar la designación y sustitución de sus responsables y discutir con los auditores de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno, detectadas en el desarrollo de la auditoría.

Estas responsabilidades son ejercidas de manera activa, a través de las reuniones periódicas que la Comisión de Auditoría realiza con los auditores externos del Grupo y con los responsables de gestión de las Divisiones, así como con el Director General Económico Financiero del Grupo, el Director de Riesgos y Control Interno del Grupo, el Director de Auditoría Interna del Grupo y el Director de Cumplimiento del Grupo invitados permanentes a todas las reuniones de la Comisión.

De esta manera, y conforme a una programación anual, la Comisión de Auditoría convoca, en su caso, anticipadamente a los responsables de cada una de estas áreas para que comparezcan presencialmente y hagan una presentación específica a los miembros de la Comisión.

En relación con los auditores externos mantiene reuniones, al menos anuales, para conocer las debilidades de control interno detectadas en el transcurso de la auditoría, que en su caso se corrigen mediante la actualización de las políticas o las normas afectadas y de los controles definidos en el Sistema de Control Interno. Durante el ejercicio 2018, el Auditor Externo ha asistido en cinco ocasiones a la Comisión de Auditoría.

En relación con la Dirección de Auditoría Interna, la Dirección de Riesgos y Control Interno y la Dirección de Cumplimiento, mencionar que de todas sus actuaciones tiene información la Comisión de Auditoría, y que ésta recibe un informe de las debilidades encontradas y del seguimiento del cumplimiento de todas las recomendaciones relevantes realizadas en el desarrollo de sus trabajos.

Las tres Direcciones tienen una comunicación permanente con la Comisión de Auditoría en las funciones descritas anteriormente, destacando la relativa a elaborar y mantener actualizado:

- La planificación anual de los trabajos.
- El presupuesto anual de la Dirección.
- Los informes de cada trabajo realizado.
- Las Normas de Organización y Procedimientos de la Dirección.

Todo lo anterior con la finalidad de realizar un seguimiento de todas las actividades realizadas, como medio eficaz de desarrollar y cumplir las responsabilidades de supervisión de la Comisión de Auditoría.

F.6. Otra información relevante.

No aplica.

F.7. Informe del auditor externo.

Informe de:

F.7.1 Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

El Grupo ha solicitado al auditor externo un informe de revisión referido a la información relativa al SCIIF descrita en este documento, que se adjunta como Anexo, de acuerdo a la Guía de Actuación sobre el Informe del auditor referido a la Información relativa al SCIIF de las entidades cotizadas, publicado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en su página web.

G. GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

1. Que los estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Cumple Explique

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

- a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo.
- b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

3. Que durante la celebración de la junta general ordinaria, como complemento de la difusión por escrito del informe anual de gobierno corporativo, el presidente del consejo de administración informe verbalmente a los accionistas, con suficiente detalle, de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la sociedad y, en particular:

- a) De los cambios acaecidos desde la anterior junta general ordinaria.
- b) De los motivos concretos por los que la compañía no sigue alguna de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo y, si existieran, de las reglas alternativas que aplique en esa materia.

Cumple Cumple parcialmente Explique

4. Que la sociedad defina y promueva una política de comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición.

Y que la sociedad haga pública dicha política a través de su página web, incluyendo información relativa a la forma en que la misma se ha puesto en práctica e identificando a los interlocutores o responsables de llevarla a cabo.

Cumple Cumple parcialmente Explique

5. Que el consejo de administración no eleve a la junta general una propuesta de delegación de facultades, para emitir acciones o valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe superior al 20% del capital en el momento de la delegación.

Y que cuando el consejo de administración apruebe cualquier emisión de acciones o de valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, la sociedad publique inmediatamente en su página web los informes sobre dicha exclusión a los que hace referencia la legislación mercantil.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

6. Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria:

- a) Informe sobre la independencia del auditor.
- b) Informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones.
- c) Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.
- d) Informe sobre la política de responsabilidad social corporativa.

Cumple [] Cumple parcialmente [X] Explique []

La Sociedad elabora anualmente el informe sobre la independencia del auditor y la Memoria de Actividades de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y la de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones e informa en detalle en materia de operaciones vinculadas y responsabilidad social corporativa en las cuentas anuales, el Informe anual de gobierno corporativo y el informe integrado.

La Memoria de actividades de cada Comisión y la información relativa a operaciones vinculadas y responsabilidad social corporativa se publican en la web con ocasión de la convocatoria de la junta general ordinaria de accionistas.

7. Que la sociedad transmita en directo, a través de su página web, la celebración de las juntas generales de accionistas.

Cumple [X] Explique []

8. Que la comisión de auditoría vele porque el consejo de administración procure presentar las cuentas a la junta general de accionistas sin limitaciones ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan salvedades, tanto el presidente de la comisión de auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas limitaciones o salvedades.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

9. Que la sociedad haga públicos en su página web, de manera permanente, los requisitos y procedimientos que aceptará para acreditar la titularidad de acciones, el derecho de asistencia a la junta general de accionistas y el ejercicio o delegación del derecho de voto.

Y que tales requisitos y procedimientos favorezcan la asistencia y el ejercicio de sus derechos a los accionistas y se apliquen de forma no discriminatoria.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

10. Que cuando algún accionista legitimado haya ejercitado, con anterioridad a la celebración de la junta general de accionistas, el derecho a completar el orden del día o a presentar nuevas propuestas de acuerdo, la sociedad:

- a) Difunda de inmediato tales puntos complementarios y nuevas propuestas de acuerdo.
- b) Haga público el modelo de tarjeta de asistencia o formulario de delegación de voto o voto a distancia con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del día y propuestas alternativas de acuerdo en los mismos términos que los propuestos por el consejo de administración.
- c) Someta todos esos puntos o propuestas alternativas a votación y les aplique las mismas reglas de voto que a las formuladas por el consejo de administración, incluidas, en particular, las presunciones o deducciones sobre el sentido del voto.
- d) Con posterioridad a la junta general de accionistas, comunique el desglose del voto sobre tales puntos complementarios o propuestas alternativas.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

11. Que, en el caso de que la sociedad tenga previsto pagar primas de asistencia a la junta general de accionistas, establezca, con anterioridad, una política general sobre tales primas y que dicha política sea estable.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

12. Que el consejo de administración desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición y se guíe por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo, que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de la empresa.

Y que en la búsqueda del interés social, además del respeto de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas comúnmente aceptadas, procure conciliar el propio interés social con, según corresponda, los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y los de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades de la compañía en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

13. Que el consejo de administración posea la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que tenga entre cinco y quince miembros.

Cumple [X] Explique []

14. Que el consejo de administración apruebe una política de selección de consejeros que:

- a) Sea concreta y verificable.
- b) Asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las necesidades del consejo de administración.
- c) Favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias y género.

Que el resultado del análisis previo de las necesidades del consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.

Y que la política de selección de consejeros promueva el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración.

La comisión de nombramiento verificará anualmente el cumplimiento de la política de selección de consejeros y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

15. Que los consejeros dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo de administración y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

16. Que el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital.

Este criterio podrá atenuarse:

- a) En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionarias que tengan legalmente la consideración de significativas.
- b) Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo de administración y no tengan vínculos entre sí.

Cumple [] Explique [X]

El porcentaje que representan los cuatro consejeros dominicales sobre el total de los consejeros no ejecutivos es mayor que la proporción existente entre el porcentaje titularidad de Grupo Villar Mir, S.A.U., accionista al que representan, y el resto del capital, pero ni existe

en la sociedad pluralidad de accionistas con participación significativa estable ni ningún accionista ha solicitado su derecho a designar consejero.

No obstante lo anterior, el porcentaje que representan los 4 consejeros dominicales sobre los nueve consejeros no ejecutivos es prácticamente equivalente al que representa el porcentaje de capital social poseído por Grupo Villar Mir, S.A.U. en relación con la totalidad del capital social.

17. Que el número de consejeros independientes represente, al menos, la mitad del total de consejeros.

Que, sin embargo, cuando la sociedad no sea de elevada capitalización o cuando, aun siéndolo, cuente con un accionista o varios actuando concertadamente, que controlen más del 30% del capital social, el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.

Cumple Explique

18. Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico.
- b) Otros consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realice cualquiera que sea su naturaleza.
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezcan, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de las posteriores reelecciones.
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sean titulares.

Cumple Cumple parcialmente Explique

19. Que en el informe anual de gobierno corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos, se expliquen las razones por las cuales se hayan nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

20. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen transmita íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

21. Que el consejo de administración no proponga la separación de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del periodo estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el consejo de administración previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del consejo de administración vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la recomendación 16.

Cumple [X] Explique []

22. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al consejo de administración de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Y que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en la legislación societaria, el consejo de administración examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el consejo de administración dé cuenta, de forma razonada, en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

23. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo de administración puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo de administración.

Y que cuando el consejo de administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, este saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta recomendación alcanza también al secretario del consejo de administración, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

24. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo de administración. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

25. Que la comisión de nombramientos se asegure de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

Y que el reglamento del consejo establezca el número máximo de consejos de sociedades de los que pueden formar parte sus consejeros.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

26. Que el consejo de administración se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones y, al menos, ocho veces al año, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero individualmente proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

27. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a los casos indispensables y se cuantifiquen en el informe anual de gobierno corporativo. Y que, cuando deban producirse, se otorgue representación con instrucciones.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

28. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupación sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la sociedad y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo de administración, a petición de quien las hubiera manifestado, se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

29. Que la sociedad establezca los cauces adecuados para que los consejeros puedan obtener el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones incluyendo, si así lo exigieran las circunstancias, asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

30. Que, con independencia de los conocimientos que se exijan a los consejeros para el ejercicio de sus funciones, las sociedades ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple [X] Explique [] No aplicable []

31. Que el orden del día de las sesiones indique con claridad aquellos puntos sobre los que el consejo de administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.

Cuando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el presidente quiera someter a la aprobación del consejo de administración decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes, del que se dejará debida constancia en el acta.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

32. Que los consejeros sean periódicamente informados de los movimientos en el accionariado y de la opinión que los accionistas significativos, los inversores y las agencias de calificación tengan sobre la sociedad y su grupo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

33. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo de administración, además de ejercer las funciones que tiene legal y estatutariamente atribuidas, prepare y someta al consejo de administración un programa de fechas y asuntos a tratar; organice y coordine la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del primer ejecutivo de la sociedad; sea responsable de la dirección del consejo y de la efectividad de su funcionamiento; se asegure de que se dedica suficiente tiempo de discusión a las cuestiones estratégicas, y acuerde y revise los programas de actualización de conocimientos para cada consejero, cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

34. Que cuando exista un consejero coordinador, los estatutos o el reglamento del consejo de administración, además de las facultades que le corresponden legalmente, le atribuya las siguientes: presidir el consejo de administración en ausencia del presidente y de los vicepresidentes, en caso de existir; hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos; mantener contactos con inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones, en particular, en relación con el gobierno corporativo de la sociedad; y coordinar el plan de sucesión del presidente.

Cumple [] Cumple parcialmente [X] Explique [] No aplicable []

El reglamento del Consejo de Administración prevé la existencia de un consejero coordinador asignándole facultades. Sin embargo el Plan de sucesiones es competencia de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y el contacto con inversores y accionistas la compañía se lleva a cabo desde la Dirección General Económico-Financiera y la Dirección de Relación con inversores y en su caso, con la intervención de otras direcciones específicas de la compañía cuando fuese necesario por razón de la materia o cuestiones planteadas.

35. Que el secretario del consejo de administración vele de forma especial para que en sus actuaciones y decisiones el consejo de administración tenga presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código de buen gobierno que fueran aplicables a la sociedad.

Cumple [X] Explique []

36. Que el consejo de administración en pleno evalúe una vez al año y adopte, en su caso, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas respecto de:
- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo de administración.
 - b) El funcionamiento y la composición de sus comisiones.
 - c) La diversidad en la composición y competencias del consejo de administración.
 - d) El desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad.
 - e) El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del consejo.

Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleven al consejo de administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos.

Cada tres años, el consejo de administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos.

Las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo deberán ser desglosadas en el informe anual de gobierno corporativo.

El proceso y las áreas evaluadas serán objeto de descripción en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple Cumple parcialmente Explique

37. Que cuando exista una comisión ejecutiva, la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio consejo de administración y su secretario sea el de este último.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

38. Que el consejo de administración tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión ejecutiva y que todos los miembros del consejo de administración reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión ejecutiva.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

39. Que los miembros de la comisión de auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos, y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple Cumple parcialmente Explique

40. Que bajo la supervisión de la comisión de auditoría, se disponga de una unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del presidente no ejecutivo del consejo o del de la comisión de auditoría.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

41. Que el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente a la comisión de auditoría su plan anual de trabajo, informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo y someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

42. Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la comisión de auditoría las siguientes funciones:

1. En relación con los sistemas de información y control interno:
 - a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
 - b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar la orientación y sus planes de trabajo, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la sociedad; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
 - c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si resulta posible y se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.
2. En relación con el auditor externo:
 - a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
 - b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
 - c) Supervisar que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.
 - e) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

Cumple [X]

Cumple parcialmente []

Explique []

43. Que la comisión de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple [X]

Cumple parcialmente []

Explique []

44. Que la comisión de auditoría sea informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la sociedad para su análisis e informe previo al consejo de administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

45. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.
- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.
- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.
- d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Cumple Cumple parcialmente Explique

46. Que bajo la supervisión directa de la comisión de auditoría o, en su caso, de una comisión especializada del consejo de administración, exista una función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno de la sociedad que tenga atribuidas expresamente las siguientes funciones:

- a) Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifiquen, gestionen, y cuantifican adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la sociedad.
- b) Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.
- c) Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el consejo de administración.

Cumple Cumple parcialmente Explique

47. Que los miembros de la comisión de nombramientos y de retribuciones –o de la comisión de nombramientos y la comisión de retribuciones, si estuvieren separadas– se designen procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple Cumple parcialmente Explique

La Comisión está compuesta por cuatro miembros siendo dos consejeros externos independientes, un consejero calificado como "otros externos" y un consejero dominical.

48. Que las sociedades de elevada capitalización cuenten con una comisión de nombramientos y con una comisión de remuneraciones separadas.

Cumple [] Explique [] No aplicable []

49. Que la comisión de nombramientos consulte al presidente del consejo de administración y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique []

50. Que la comisión de retribuciones ejerza sus funciones con independencia y que, además de las funciones que le atribuya la ley, le correspondan las siguientes:

- a) Proponer al consejo de administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- b) Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.
- c) Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad.
- d) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.
- e) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique []

51. Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique []

52. Que las reglas de composición y funcionamiento de las comisiones de supervisión y control figuren en el reglamento del consejo de administración y que sean consistentes con las aplicables a las comisiones legalmente obligatorias conforme a las recomendaciones anteriores, incluyendo:
- a) Que estén compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de consejeros independientes.
 - b) Que sus presidentes sean consejeros independientes.
 - c) Que el consejo de administración designe a los miembros de estas comisiones teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión, delibere sobre sus propuestas e informes; y que rinda cuentas, en el primer pleno del consejo de administración posterior a sus reuniones, de su actividad y que respondan del trabajo realizado.
 - d) Que las comisiones puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
 - e) Que de sus reuniones se levante acta, que se pondrá a disposición de todos los consejeros.

Cumple []

Cumple parcialmente []

Explique []

No aplicable [X]

53. Que la supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo, de los códigos internos de conducta y de la política de responsabilidad social corporativa se atribuya a una o se reparta entre varias comisiones del consejo de administración que podrán ser la comisión de auditoría, la de nombramientos, la comisión de responsabilidad social corporativa, en caso de existir, o una comisión especializada que el consejo de administración, en ejercicio de sus facultades de auto-organización, decida crear al efecto, a las que específicamente se les atribuyan las siguientes funciones mínimas:

- a) La supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo de la sociedad.
- b) La supervisión de la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores, incluyendo los pequeños y medianos accionistas.
- c) La evaluación periódica de la adecuación del sistema de gobierno corporativo de la sociedad, con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
- d) La revisión de la política de responsabilidad corporativa de la sociedad, velando por que esté orientada a la creación de valor.
- e) El seguimiento de la estrategia y prácticas de responsabilidad social corporativa y la evaluación de su grado de cumplimiento.
- f) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.
- g) La evaluación de todo lo relativo a los riesgos no financieros de la empresa -incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales.
- h) La coordinación del proceso de reporte de la información no financiera y sobre diversidad, conforme a la normativa aplicable y a los estándares internacionales de referencia.

Cumple [X]

Cumple parcialmente []

Explique []

54. Que la política de responsabilidad social corporativa incluya los principios o compromisos que la empresa asuma voluntariamente en su relación con los distintos grupos de interés e identifique al menos:
- a) Los objetivos de la política de responsabilidad social corporativa y el desarrollo de instrumentos de apoyo.
 - b) La estrategia corporativa relacionada con la sostenibilidad, el medio ambiente y las cuestiones sociales.
 - c) Las prácticas concretas en cuestiones relacionadas con: accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de conductas ilegales.
 - d) Los métodos o sistemas de seguimiento de los resultados de la aplicación de las prácticas concretas señaladas en la letra anterior, los riesgos asociados y su gestión.
 - e) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, la ética y la conducta empresarial.
 - f) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.
 - g) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.

Cumple Cumple parcialmente Explique

55. Que la sociedad informe, en un documento separado o en el informe de gestión, sobre los asuntos relacionados con la responsabilidad social corporativa, utilizando para ello alguna de las metodologías aceptadas internacionalmente.

Cumple Cumple parcialmente Explique

56. Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no tan elevada como para comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.

Cumple Explique

57. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derechos sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción y los sistemas de ahorro a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación u otros sistemas de previsión social.

Se podrá contemplar la entrega de acciones como remuneración a los consejeros no ejecutivos cuando se condicione a que las mantengan hasta su cese como consejeros. Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple Cumple parcialmente Explique

58. Que en caso de remuneraciones variables, las políticas retributivas incorporen los límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales remuneraciones guardan relación con el rendimiento profesional de sus beneficiarios y no derivan solamente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Y, en particular, que los componentes variables de las remuneraciones:

- a) Estén vinculados a criterios de rendimiento que sean predeterminados y medibles y que dichos criterios consideren el riesgo asumido para la obtención de un resultado.
- b) Promuevan la sostenibilidad de la empresa e incluyan criterios no financieros que sean adecuados para la creación de valor a largo plazo, como el cumplimiento de las reglas y los procedimientos internos de la sociedad y de sus políticas para el control y gestión de riesgos.
- c) Se configuren sobre la base de un equilibrio entre el cumplimiento de objetivos a corto, medio y largo plazo, que permitan remunerar el rendimiento por un desempeño continuado durante un período de tiempo suficiente para apreciar su contribución a la creación sostenible de valor, de forma que los elementos de medida de ese rendimiento no giren únicamente en torno a hechos puntuales, ocasionales o extraordinarios.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

59. Que el pago de una parte relevante de los componentes variables de la remuneración se difiera por un período de tiempo mínimo suficiente para comprobar que se han cumplido las condiciones de rendimiento previamente establecidas.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [X] No aplicable []

La retribución variable anual de los consejeros ejecutivos de la Sociedad se encuentra vinculada al cumplimiento de determinados objetivos anuales cuyo grado de cumplimiento determinará el Consejo de Administración a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

En la Política de remuneraciones de los consejeros, aprobada por la Junta General Ordinaria de accionistas, se establece que el abono de la Retribución Variable Anual dineraria estará vinculada a la consecución de objetivos de negocio concretos.

60. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

61. Que un porcentaje relevante de la remuneración variable de los consejeros ejecutivos esté vinculado a la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

62. Que una vez atribuidas las acciones o las opciones o derechos sobre acciones correspondientes a los sistemas retributivos, los consejeros no puedan transferir la propiedad de un número de acciones equivalente a dos veces su remuneración fija anual, ni puedan ejercer las opciones o derechos hasta transcurrido un plazo de, al menos, tres años desde su atribución.

Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

Durante el ejercicio 2018 la retribución variable del consejero delegado no incluye la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor.

63. Que los acuerdos contractuales incluyan una cláusula que permita a la sociedad reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

64. Que los pagos por resolución del contrato no superen un importe establecido equivalente a dos años de la retribución total anual y que no se abonen hasta que la sociedad haya podido comprobar que el consejero ha cumplido con los criterios de rendimiento previamente establecidos.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

H. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

1. Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.
2. Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz relacionado con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

3. La sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión. En particular, hará mención a si se ha adherido al Código de Buenas Prácticas Tributarias, de 20 de julio de 2010:

C.1.1.- NUMERO MAXIMO Y MINIMO DE CONSEJEROS PREVISTOS EN LOS ESTATUTOS SOCIALES Y EL NUMERO FIJADO POR LA JUNTA GENERAL.

Se hace constar que hasta el 26 de junio de 2018 el número de consejeros fijado por la Junta General era 12. En dicha fecha la Junta General fijó el número en 10.

C.1.4.- COMPLETE EL SIGUIENTE CUADRO CON LA INFORMACIÓN RELATIVA AL NUMERO DE CONSEJERAS AL CIERRE DE LOS ULTIMOS CUATRO EJERCICIOS, ASI COMO LA CATEGORIA DE TALES CONSEJERAS.

Se hace constar que D^ª. Monica Sofia de Oriol Icaza fue consejera independiente hasta el 26 de junio de 2018, fecha en la que se produjo la caducidad de su cargo.

C.1.13.- INDIQUE LOS IMPORTES DE LOS CONCEPTOS RELATIVOS A LA REMUNERACIÓN GLOBAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

La remuneración global del Consejo de Administración incluye la remuneración anual fija del Consejo de Administración y la retribución recibida por los consejeros ejecutivos en el ejercicio de sus funciones de alta dirección, conforme a la Política de Remuneraciones aprobada por la Junta General Ordinaria de accionistas el 26 de junio de 2018.

C.1.25.- INDIQUE EL NÚMERO DE REUNIONES QUE HA MANTENIDO EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DURANTE EL EJERCICIO. ASIMISMO SEÑALE, EN SU CASO, LAS VECES QUE SE HA REUNIDO EL CONSEJO SIN LA ASISTENCIA DE SU PRESIDENTE.

El Presidente se ausenta de la reunión cuando el Consejo lleva a cabo la evaluación del Presidente en el ejercicio de sus funciones como tal.

C.1.27.- IDENTIFIQUE, EN SU CASO, A LA PERSONA/S QUE HA/HAN CERTIFICADO LAS CUENTAS ANUALES INDIVIDUALES Y CONSOLIDADAS DE LA SOCIEDAD, PARA SU FORMULACIÓN POR EL CONSEJO.

Durante el ejercicio 2018, D. Enrique Weickert Molina certificó las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2017 en su condición de Director General Económico Financiero.

C.1.34.- INDIQUE EL NÚMERO DE EJERCICIOS QUE LA FIRMA ACTUAL DE AUDITORÍA LLEVA DE FORMA ININTERRUMPIDA REALIZANDO LA AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES INDIVIDUALES Y/O CONSOLIDADAS DE LA SOCIEDAD. ASIMISMO, INDIQUE EL PORCENTAJE QUE REPRESENTA EL NÚMERO DE EJERCICIOS AUDITADOS POR LA ACTUAL FIRMA DE AUDITORÍA SOBRE EL NÚMERO TOTAL DE EJERCICIOS EN LOS QUE LAS CUENTAS ANUALES HAN SIDO AUDITADAS.

A partir de 2002 fue nombrado auditor de cuentas DELOITTE, S.L. tanto para la Sociedad como para el Grupo. La auditoría de la Sociedad de los anteriores 14 años y la auditoría del Grupo de los anteriores 12 años fue llevada a cabo por Arthur Andersen.

C.2.1.- COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO.

Se hace constar que hasta el 9 de julio de 2018, D. José Luis Díez era el consejero designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad y auditoría.

FUNCIONES, PROCEDIMIENTOS Y REGLAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE AUDITORIA Y CUMPLIMIENTO: Las funciones que tiene atribuidas la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la

misma, vienen descritas en el Artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración: "Artículo 15. La Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

1.- El número de miembros del Comité de Auditoría, no será inferior a tres ni superior a siete, y será fijado por el Consejo de Administración. La totalidad de los miembros del Comité de Auditoría deberán ser Consejeros que no tengan la condición de ejecutivos de la sociedad ni mantengan una relación contractual distinta de la condición por la que se les nombre. De ellos dos de los cuales, al menos, deberán ser consejeros independientes y uno de ellos será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas. Sin perjuicio de lo establecido en la Ley y en los Estatutos de la Sociedad, el Comité de Auditoría tendrá las competencias y se regirá por las normas de funcionamiento que a continuación se indican. 2.- Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne la Ley, los Estatutos, la Junta General o el Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento tendrá las siguientes responsabilidades básicas: a). Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia, y considerar las sugerencias que sobre dicha materia le formulen los accionistas, el Consejo de Administración y los directivos de la sociedad; b). Proponer la designación del auditor, las condiciones de contratación, el alcance del mandato profesional y, en su caso, la revocación o no renovación; c). Establecer las oportunas relaciones con los auditores externos, evaluar los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones y mediar en los casos de discrepancias entre aquéllos y éste en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros, así como para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de los auditores y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría; d) En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores de cuentas la confirmación escrita de su independencia frente a la Sociedad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a la Sociedad por los citados auditores, o por las personas o entidades vinculadas a éstos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas; e) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el apartado anterior; f). Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa; g). Supervisar la eficacia del control interno, los servicios de auditoría interna de la compañía y los sistemas de gestión de riesgos, así como revisar la designación y sustitución de sus responsables y discutir con los auditores de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría; h). Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera y revisar la designación y sustitución de sus responsables; i) Revisar las cuentas de la sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como informar las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por la dirección; j). Revisar los folletos de emisión y la información financiera periódica que deba suministrar el Consejo a los mercados y sus órganos de supervisión; k). Examinar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores, el Reglamento del Consejo de Administración, el Reglamento de la Junta General de Accionistas, el Código Ético del Grupo OHL y, en general, de las reglas de gobierno de la compañía y hacer las propuestas necesarias para su mejora. En particular, corresponde a la Comisión de Auditoría recibir información y, en su caso, emitir informe sobre medidas disciplinarias a miembros del alto equipo directivo de la Compañía; l) Informar al Consejo con carácter previo a la adopción de acuerdos relativos a la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales; m) Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre todas las materias previstas en la Ley, los estatutos sociales y en el reglamento del consejo y, en particular, sobre: 1) la información financiera que la sociedad deba hacer pública periódicamente, 2) la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, 3) la propuesta de modificación del Reglamento del Consejo de Administración; n) Identificar, proponer, orientar, impulsar y supervisar la política de Responsabilidad Social Corporativa del Grupo OHL, y elaborar anualmente el informe de Responsabilidad Social Corporativa. 3.- La Comisión de Auditoría designará de su seno un Presidente que deberá tener la condición de Consejero independiente. En ausencia del Presidente, presidirá la reunión el consejero independiente de mayor edad. La duración del mandato del Presidente será de un máximo de cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese. Actuará como Secretario el Secretario del Consejo de Administración y en su ausencia el Vicesecretario del Consejo de Administración. Se levantará acta de los acuerdos adoptados en cada sesión, de los que se dará cuenta al pleno del Consejo. 4.- La Comisión de Auditoría se reunirá periódicamente en función de las necesidades y, al menos, cuatro veces al año. Una de las sesiones estará destinada necesariamente a evaluar la eficiencia y el cumplimiento de las reglas y procedimientos de gobierno de la sociedad y preparar la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual. Será convocada por el Presidente, que deberá efectuar la convocatoria a requerimiento del Presidente del Consejo de Administración o de dos miembros de la propia Comisión. Serán válidas las reuniones de la Comisión en las que se hallen presentes o representados, al menos, la mitad más uno de sus miembros. Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los miembros asistentes a la Comisión. La votación por escrito y sin sesión sólo será admitida cuando ninguno de los miembros se oponga a dicho procedimiento. 5.- Estará obligado a asistir a las sesiones de la Comisión de Auditoría y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que disponga, cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la Compañía que fuese requerido a tal fin. También podrá requerir la Comisión la asistencia a sus sesiones de los Auditores de Cuentas. 6.- Para el mejor cumplimiento de sus funciones, podrá la Comisión de Auditoría y Cumplimiento recabar el asesoramiento de profesionales externos, cuya contratación recabará al Consejo de Administración, que no podrá denegarla si no fuera de manera razonada atendiendo al interés de la sociedad."

ACTUACIONES MÁS IMPORTANTES DURANTE EL EJERCICIO 2018:

- En Materia de Información Económico-Financiera: Revisó, con carácter previo al Consejo de Administración, la información periódica trimestral y semestral, y las Cuentas Anuales individuales y consolidadas correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2017 para su remisión, tras su aprobación por el Consejo de Administración, al mercado y al organismo regulador, así como los requerimientos realizados por la CNMV a la Compañía y sus contestaciones. Revisó, con carácter previo a su formulación por el Consejo de Administración, el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2017 y el Informe de Sostenibilidad correspondiente al ejercicio 2017.
- Revisó y aprobó el Informe fiscal 2017 del Grupo.
- En relación con el auditor externo: Analizó la independencia y propuesta de nombramiento del auditor externo; tomó conocimiento de las conclusiones de los auditores externos y los principales aspectos de sus informes con ocasión de su revisión limitada a 30 de junio y su revisión de las cuentas anuales 2017; propuso el nombramiento del auditor externo para el 2018 y revisó sus honorarios, informando de la independencia del auditor externo.
- En relación con el auditor interno: Analizó informes de auditoría interna incluidos en su plan anual y otras revisiones puntuales solicitadas por la Dirección o la propia Comisión durante el ejercicio 2018.
- En Materia de Control de Riesgos: Analizó los principales riesgos del grupo y su evolución.

- En Materia de Cumplimiento: Supervisó las actuaciones de la Dirección de Cumplimiento en sus actuaciones en relación con el Código Ético, medidas de vigilancia, de gestión y prevención de delitos y gestión de denuncias recibidas a través del Canal Ético.
- Realizó la autoevaluación anual del funcionamiento de la propia Comisión.
- Formuló su propia Memoria de actividades

C.2.1.- COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES.

FUNCIONES, PROCEDIMIENTOS Y REGLAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES: Las funciones, los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma, vienen descritas en el Artículo 16 del Reglamento del Consejo de Administración: "Artículo 16. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones. 1.- El Consejo de Administración designará en su seno una Comisión de Nombramientos y Retribuciones. El número de miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, no será inferior a tres ni superior a siete, y será fijado por el Consejo de Administración. La totalidad de los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones deberán ser Consejeros que no tengan la condición de ejecutivos de la sociedad, ni mantengan una relación contractual distinta de la condición por la que se les nombre, debiendo ser dos, al menos, independientes. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá las competencias y se regirá por las normas de funcionamiento que a continuación se indican. 2.- Sin perjuicio de las demás funciones que le asignen la ley, los Estatutos sociales o el Consejo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá, como mínimo, las siguientes funciones: a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido. b) Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo. c) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de accionistas, así como las propuestas de reelección o separación de dichos consejeros por la Junta General de Accionistas. d) Informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta General de Accionistas. e) Proponer al Consejo los miembros que deban formar parte de cada una de las Comisiones f) Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos. g) Examinar y organizar la sucesión del Presidente del Consejo de Administración y del primer ejecutivo de la sociedad y, en su caso, formular propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada. h) Proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo, de Comisiones Ejecutivas o de Consejeros Delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos y los criterios para el resto del personal directivo del Grupo, velando por su observancia. i) Revisar periódicamente los programas de retribución, ponderando su adecuación y sus rendimientos. j) Velar por la transparencia de las retribuciones. k) Informar en relación a las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de intereses y en general, sobre las materias contempladas en el capítulo IX del presente Reglamento. l) Considerar las sugerencias que le hagan llegar el Presidente, los miembros del Consejo, los directivos o los accionistas de la sociedad. ll) Informar al pleno del Consejo sobre la propuesta de nombramiento y cese del Secretario y del Vicesecretario del Consejo de Administración. m) Informar anualmente al pleno del Consejo sobre la evaluación del desempeño de las funciones del Presidente del Consejo. n) Identificar, proponer, orientar, impulsar y supervisar la política de Responsabilidad Social Corporativa del Grupo OHL, y formular anualmente el informe de Responsabilidad Social Corporativa. ñ) - Examinar la normativa y las prácticas de la Compañía en materia de Gobierno Corporativo, proponiendo las modificaciones que estime oportunas para su adaptación a las normas, recomendaciones y mejores prácticas en esta materia. 3.- La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá cada vez que el Consejo o su Presidente solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones. En todo caso, se reunirá para elaborar el informe específico sobre la propuesta de política de remuneraciones de la Sociedad que debe presentarse a la Junta General. Con independencia de ello, se reunirá, al menos, tres veces al año. Una de estas reuniones la dedicará a la determinación de las retribuciones de los consejeros que el Consejo de Administración ha de aprobar en ejecución de la política de remuneraciones de la Sociedad, así como a preparar la información que debe incluirse dentro de la documentación pública anual. Será convocada por el Presidente, que deberá efectuar la convocatoria a requerimiento del Presidente del Consejo de Administración o de cualquier miembro de la propia Comisión. 4.- La Comisión designará en su seno un Presidente que deberá tener la condición de Consejero independiente. En ausencia del Presidente, presidirá la reunión el consejero independiente de mayor edad. Actuará como Secretario el Secretario del Consejo de Administración y en su ausencia el Vicesecretario del Consejo de Administración. Se levantará acta de los acuerdos adoptados en cada sesión, de los que se dará cuenta al pleno del Consejo. 5.- Estará obligado a asistir a las sesiones de la Comisión y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que disponga, cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la Compañía que fuese requerido a tal fin. También podrá requerir la Comisión la asistencia a sus sesiones de los Auditores de Cuentas. 6.- Para el mejor cumplimiento de sus funciones, podrá la Comisión de Nombramientos y Retribuciones recabar el asesoramiento de profesionales externos, a cuyo efecto será de aplicación lo dispuesto en el artículo 26 de este Reglamento."

ACTUACIONES MÁS IMPORTANTES DURANTE EL EJERCICIO 2018:

- Analizó la composición, tamaño y configuración del Consejo de Administración, informando la propuesta de reducción aprobada por la Junta General Ordinaria de accionistas.
- Evaluó las competencias, conocimientos y experiencias necesarios en los candidatos, para cubrir las vacantes producidas en el Consejo de Administración durante el ejercicio, participando activamente en el proceso de selección de los consejeros independientes, e informando las propuestas de los demás consejeros nombrados durante el ejercicio 2018.
- Analizó e informó el nombramiento de cargos producidos durante el ejercicio 2018 en el Consejo de Administración, con ocasión del proceso de sustitución del Vicepresidente segundo y Consejero Delegado del Consejo.
- Informó la Política de remuneraciones de los consejeros aprobada por la Junta General Ordinaria de Accionistas, para el ejercicio 2018 y siguientes conforme al artículo 529 novodécimo de la Ley de Sociedades de Capital.
- Propuso al Consejo de Administración la retribución del consejero ejecutivo y demás condiciones contractuales.
- Informó el nombramiento de altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos y la retribución variable.
- Fue informada de la salida de altos directivos, aprobando las condiciones económicas de su desvinculación informando de ellas al Consejo.
- Elevó al Consejo de Administración para su formulación el Informe de Remuneraciones del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2017.
- Revisó las operaciones con partes vinculadas realizadas durante el ejercicio 2018 conforme a la normativa del Grupo, informando favorablemente.

- Actuaciones en relación con la Política de Responsabilidad Social Corporativa del Grupo.
- Autoevaluación del funcionamiento de la propia Comisión.
- Formuló su propia Memoria de actividades

E.5.- INDIQUE QUÉ RIESGOS SE HAN MATERIALIZADO DURANTE EL EJERCICIO.
La actualización de los principales riesgos del Grupo durante el ejercicio 2018 es:

i. Riesgo de Liquidez y acceso a los mercados financieros: este riesgo es gestionado mediante el mantenimiento de niveles adecuados de efectivo y valores negociables, así como contratando y manteniendo líneas de financiación suficientes para cubrir todas las necesidades de financiación, manteniendo en todo momento unos niveles de flexibilidad financiera adecuados para la actividad que desarrolla el Grupo.

El Contrato de Financiación Sindicada Multiproducto (FSM), de fecha 30 de diciembre de 2016, según fue modificado y refundido el 30 de marzo de 2017, modificado el 28 de junio de 2017, el 29 de noviembre de 2017 y el 22 de febrero de 2018, tenía un importe total agregado de 684.000 miles de euros, para la emisión de avales (402.000 miles de euros), confirming (92.000 miles de euros) y una línea de crédito revolving (190.000 miles de euros).

El 11 de abril de 2018 se suscribió un contrato de novación en virtud del cual se modificaron algunos términos esenciales del contrato tales como:

- 1) La autorización de la venta del 100% de OHL Concesiones;
- 2) La autorización a la Sociedad para disponer del importe total de la línea de avales y confirming;
- 3) La constitución de sendos depósitos indisponibles por un importe total de 372.000 miles de euros (280.000 miles de euros en garantía de los avales y 92.000 miles de euros en garantía del confirming), en sustitución de la prenda sobre las acciones de OHL Concesiones.

Tras la venta del 100% del capital de OHL Concesiones, S.A., que se materializó el 12 de abril de 2018, al transmitir a IFM Global Infraestructura (IFM) la totalidad de esta participación y con los fondos netos procedentes de la venta se:

- i. Repagó en abril de 2018 prácticamente la totalidad de la deuda bancaria (incluyendo la línea revolving de la FSM de 190.000 miles de euros), por un importe de 701.700 miles de euros.
- ii. Repagó el 21 de mayo de 2018 un importe de 228.300 miles de euros de los bonos (un 25% del importe total vivo), atendiendo el ejercicio hecho por los bonistas de la Opción de Venta que tenían, consecuencia de la venta de OHL Concesiones.
- iii. Distribuyó el 6 de junio de 2018 un dividendo a cuenta del ejercicio 2018 por importe próximo a los 100.000 miles de euros, equivalente a 0,348981 euros por acción.
- iv. Incrementó, con todo el saldo remanente de ingresos de la venta, el saldo de tesorería e inversiones financieras temporales del Grupo, que al 31 de diciembre de 2018 se sitúa en 1.036.916 miles de euros.

Con posterioridad, se ha producido la siguiente novación del Contrato de Financiación Sindicada Multiproducto:

1. Novación de 3 de octubre de 2018, en la que se acuerda:

- Extender la fecha de vencimiento al 31 de marzo de 2019.
- Reducir y cancelar parcialmente el 50% del importe disponible de la línea de avales, que se sitúa en 351.556 miles de euros.
- Reducir los depósitos indisponibles constituidos en abril 2018 (por un total de 372.000 miles de euros), hasta quedar un importe de 140.000 miles de euros en la Cuenta de Depósito.
- Cancelar totalmente la línea de confirming, liberando los importes depositados en garantía.
- Mantener un importe mínimo indisponible en la Cuenta de Depósito de al menos 140.000 miles de euros, desde esta fecha.
- Realizar un depósito de 160.000 miles de euros en una cuenta de reserva y disponible por parte de la Sociedad para dotar la Cuenta de Depósito en cada momento y/o para cualesquiera usos distintos de lo anterior, siempre que cuente con el consentimiento por escrito de todos los contra garantas.

Con fecha 28 de marzo de 2019 se ha firmado un nuevo contrato de novación del Contrato de Financiación Sindicada Multiproducto, extendiendo la fecha de vencimiento hasta el 30 de junio de 2019, manteniendo el resto de condiciones inalteradas y continuándose las negociaciones con las entidades financieras.

Todas las actuaciones realizadas por la Sociedad han ido encaminadas a mitigar el riesgo de liquidez y tras las importantes desinversiones del ejercicio 2018, la importante liquidez del Grupo, con una tesorería e inversiones financieras temporales de 1.036.916 miles de euros, permiten garantizar el normal desarrollo de sus operaciones

ii. Situación de concurso y liquidación de Autopista Eje Aeropuerto Concesionaria Española, S.A.U. y Aeropistas S.L.U.: estas sociedades, están en concurso desde enero de 2014 y en octubre de 2015 se solicitó su liquidación. En estos momentos continúan los procesos judiciales sobre diversos aspectos de la liquidación del contrato de concesión y otros (véase nota 4.2.6.1. de la memoria).

iii. Situación de concurso de Cercanías Móstoles Navalcarnero, S.A.U. ("CEMONASA"): en mayo de 2016 se formuló solicitud de concurso voluntario, admitiéndose y declarándose el mismo judicialmente el 16 de agosto de 2016.

Con fecha 15 de marzo de 2017, se dictó Auto de liquidación, abriéndose la fase de liquidación, declarando disuelta dicha sociedad, cesando en su función sus administradores y siendo sustituidos por la administración concursal.

Con fecha 25 de abril de 2017, el administrador concursal presentó el Plan de Liquidación o de realización de bienes y derechos integrados en la masa activa del concurso, estando pendiente de aprobación el mismo.

Por último, el pasado 20 de junio de 2017, como consecuencia de la citada imposición de la penalidad a la Sociedad, la Comunidad de Madrid ha ejecutado los avales que Obrascon Huarte Lain, S.A. y OHL Concesiones, S.A.U. tenían prestados para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones en el contrato de concesión de dicha Sociedad. El importe de los avales ejecutados ascendió a 15.869.300,60 euros.

Por otra parte, el 21 de julio de 2017 ha sido notificada a la Concesionaria la Orden dictada por el Consejero de Transportes, Vivienda e Infraestructuras por la que se declaraba resuelto el Contrato de Concesión, incautando la fianza y declarando la obligación de indemnizar por daños y perjuicios a la Administración en la cuantía que se determine en el procedimiento contradictorio correspondiente. Dicha orden fue recurrida en reposición por la Sociedad, siendo desestimado el mismo por la Comunidad de Madrid con fecha 10 de octubre de 2017, por lo que el pasado 5 de diciembre de 2017, la sociedad presentó recurso contencioso-administrativo contra la misma. El 27 de julio de 2018, la CAM inició expediente de daños y perjuicios contra CEMONASA, por importe de 355 millones de euros. Dicho expediente fue objeto de recurso contencioso administrativo en el que se solicitó la suspensión de la ejecución del acto administrativo. La Sala ha aceptado dicha suspensión contra la presentación de CEMONASA de aval por importe de 212 millones de euros. Esta última resolución se encuentra pendiente de recurso.

No obstante, lo anterior, el Grupo considera que el contrato concesional soporta el derecho a recuperar la inversión neta y las cantidades aportadas en forma de préstamo a la sociedad.

iv. En el ejercicio 2014 la sociedad informaba que, derivado del contrato Design and Construction of the Sidra Medical Research Centre (Doha, Qatar), Qatar Foundation for Education, Science and Community Development (QF) y la joint venture (JV) formada por la sociedad y Contrack Cyprus Ltda. (55% - 45% respectivamente) mantienen un litigio arbitral, iniciado el 30 de julio de 2014, ante la Cámara de Comercio Internacional.

El 21 de noviembre de 2018 se dictó un Laudo Parcial con determinados pronunciamientos, entre los que se encontraba la declaración de legalidad de la terminación contractual. Esta declaración habilita a QF a presentar una reclamación por los costes efectivos de finalización de la obra que excedan del precio contractual pendiente de aplicación. La JV interpuso ante los tribunales ingleses un recurso de anulación parcial de dicho Laudo, en lo referente a la declaración de legalidad de la terminación contractual contenida en el mismo. En caso de prosperar la impugnación judicial instada por la JV, la declaración sobre la legalidad de la terminación quedará sin efecto, deberá existir un nuevo pronunciamiento y la capacidad de QF de reclamar dichos costes de terminación dependerá del sentido de esta nueva declaración. No obstante, el proceso arbitral sigue su curso y con fecha 27 de febrero de 2019 se dictó un nuevo Laudo Parcial que tuvo por objeto determinar el porcentaje de avance de la obra en el momento de la terminación, declarándose que la obra se encontraba completada, en el momento de la terminación, en aproximadamente un 95%.

En estas circunstancias y condicionado al resultado de la decisión judicial antes mencionada, las reclamaciones recíprocas de las partes son: la JV reclama devolución del importe de los avales ejecutados (880 millones QAR, 210 millones de euros), importe de las variaciones ejecutadas e impagadas ya reconocidas en Laudo Parcial (182 millones QAR, 43 millones de euros), importe de variaciones ejecutadas e impagadas sobre las que no existe pronunciamiento arbitral (76 millones QAR, 18 millones de euros), costes de prolongación de permanencia en obra conforme al tiempo de prolongación ya reconocido en Laudo Parcial (322 millones QAR, 77 millones de euros), indemnización por costes de perturbación de los trabajos (67 millones QAR, 16 millones de euros); QF reclama costes de terminación superiores al precio pendiente de aplicar del contrato (3.636 millones QAR, 869 millones de euros), importe de reparación de defectos (320 millones QAR, 76 millones de euros), penalidades contractuales por demora (792 millones QAR, 189 millones de euros).

Si bien las anteriores cantidades corresponden a pretensiones de las partes. En todos los casos (con la excepción que luego se dirá), tanto la procedencia de los conceptos que forman parte de cada reclamación, como las propias cantidades, están sujetas a su determinación por el tribunal arbitral, lo que se producirá durante la fase de quantum del proceso arbitral. Queda exceptuado de lo anterior (i) el importe del aval ejecutado a la JV (880 millones QAR, 210 millones de euros), cuya cifra es fija y que en todo caso opera como un crédito a favor de la JV, y (ii) el importe de las variaciones ejecutadas e impagadas sobre las que existe pronunciamiento arbitral (182 millones QAR, 43 millones de euros), cuya cifra también es fija y opera como un crédito a favor de la JV.

En este contexto, los Administradores de la Sociedad, sobre la base de los informes de terceros, así como las interpretaciones que sobre los mismos ha realizado la asesoría jurídica de la Sociedad, han evaluado los distintos escenarios que podrían derivarse de la evolución del citado proceso judicial, así como los tiempos en los que éste podría tomar sentencia. En base a lo anterior, han concluido que, considerando la situación actual del proceso, así como los diferentes escenarios de resolución que podrían resolverse, no es probable que al 31 de diciembre de 2018 se produzca un quebranto para la Sociedad, no existiendo en consecuencia provisión alguna afecta.

v. Situaciones litigiosas en proyectos de Construcción: el Grupo mantiene situaciones litigiosas en determinados proyectos (véase nota 4.6.2.1. de la memoria), en los que continúa haciendo sus mayores esfuerzos para obtener su cobro.

No obstante, lo anterior y como consecuencia de una detenida evaluación de la situación actual de cada uno de ellos, considerando los aspectos técnicos, legales y el estado de negociación con los Clientes, por aplicación de la NIIF 15, se ha procedido a cancelar el 1 de enero de 2018 contra Reservas todas las que cumplían los requisitos exigidos.

vi. Re-evaluaciones del resultado final de determinados proyectos de Construcción e Industrial: el Grupo ha realizado una revisión de los proyectos en cartera, eliminado aquellos expedientes y reclamaciones que no tenían una alta probabilidad de realización, lo que ha supuesto el reconocimiento de pérdidas significativas en el ejercicio 2018.

vii. Revisión de la cartera de pedidos: en el tercer trimestre de 2018 el Grupo dio de baja de la cartera de pedidos un importe de 521,6 millones de euros correspondientes a las obras para las concesiones con Aleatica, S.A.: Evitamiento Chimbote, Puerto Valparaíso, Camino Nogales Puchumcabi y Puente Industrial Bio-Bio, al no estar formalizado los contratos a la fecha.

F.1.2 B) CÓDIGO DE CONDUCTA, ÓRGANO DE APROBACIÓN, GRADO DE DIFUSIÓN E INSTRUCCIÓN, PRINCIPIOS Y VALORES INCLUIDOS (INDICANDO SI HAY MENCIONES ESPECÍFICAS AL REGISTRO DE OPERACIONES Y ELABORACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA), ÓRGANO ENCARGADO DE ANALIZAR INCUMPLIMIENTOS Y DE PROPONER ACCIONES CORRECTORAS Y SANCIONES.

ÓRGANO DE APROBACIÓN Y FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

El Grupo OHL cuenta con un Código Ético que constituye una declaración expresa de los valores, principios y pautas de conducta que deben guiar el comportamiento de todas las personas del Grupo, en el desarrollo de su actividad profesional.

Su ámbito de aplicación comprende a todos los miembros del Consejo de Administración, al personal directivo y a todos los empleados del Grupo.

El órgano de aprobación del Código Ético es el Consejo de Administración, habiendo aprobado su última actualización el 21 de enero de 2015.

El Código permanecerá vigente mientras el Consejo de Administración no apruebe su actualización, revisión o derogación.

PRINCIPIO SOBRE TRANSPARENCIA Y EXACTITUD DE LA INFORMACIÓN:

El Código Ético es el cauce para el desarrollo de los valores corporativos del Grupo:

- Ética profesional, integridad, honradez, lealtad, eficacia y responsabilidad ante nuestros grupos de interés, en todas las actuaciones del Grupo, siempre con absoluto respeto a la legalidad vigente.
- Espíritu de superación y mejora continua en el desempeño profesional con permanente orientación a la excelencia.
- Transparencia en la difusión de la información, que ha de ser adecuada, veraz, contrastable y completa.
- Creación de valor con búsqueda permanente de la rentabilidad y el crecimiento sostenibles.
- Impulso constante a la calidad comprometida, innovación, seguridad y respeto al medio ambiente.

Partiendo del principio básico de comportamiento que se exige a todo el personal del Grupo de respeto a la legalidad, una pauta de conducta clave en la relación con el mercado es la transparencia y exactitud de la información.

En este sentido en el Código Ético se especifica que: "OHL se compromete a transmitir información sobre las empresas del Grupo de forma completa y veraz, permitiendo a los accionistas, analistas y a los restantes grupos de interés, formarse un juicio objetivo sobre el Grupo. De igual modo, OHL se compromete a colaborar con los órganos o entidades supervisoras o inspectoras en todo cuanto le sea requerido a fin de facilitar la supervisión administrativa. Las personas del Grupo deberán velar para que todas las operaciones con trascendencia económica que se realicen en nombre de la sociedad, figuren con claridad y exactitud en los registros contables apropiados que representen la imagen fiel de las transacciones realizadas. Se deberán seguir estrictamente los estándares y principios de contabilidad, realizar informes financieros completos y precisos y disponer de controles y procedimientos internos adecuados que aseguren que la elaboración de informes financieros y de contabilidad cumple con la ley, los reglamentos y los requisitos derivados de su cotización en los mercados de valores. Quedan expresamente prohibidas aquellas conductas tendentes a la elusión de obligaciones tributarias u obtención de beneficios en detrimento de la Hacienda Pública, Seguridad Social y organismos equivalentes."

COMISIÓN DE AUDITORÍA:

El Reglamento del Consejo de Administración en su Artículo 15 apartado k) indica como responsabilidad de la Comisión de Auditoría: "Examinar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores, el Código Ético del Grupo OHL y, en general, de las reglas de gobierno de la compañía y hacer las propuestas necesarias para su mejora."

Así, en el propio Código Ético del Grupo se indica que "cualquier sugerencia de mejora, duda o crítica debe ser puesta en conocimiento de la Comisión de Auditoría y que es el Órgano competente para velar por el cumplimiento de este Código y para promover tanto su difusión como la formación específica para su correcta aplicación".

En este sentido, y dada la importancia que su cumplimiento tiene para el Grupo, se han puesto los medios necesarios para cumplir los objetivos fijados, entre los que destacan la creación de una Dirección de Cumplimiento y la puesta en marcha de un Canal Ético de Comunicación.

El Grupo cuenta desde principios de 2015 con una política Anticorrupción que desarrolla el compromiso expresado en el Código Ético de trabajar contra la corrupción y el soborno en todo el mundo. Dicha política refleja la posición del Grupo de tolerancia cero respecto de cualquier forma de corrupción y afecta a todas las personas que trabajan en el Grupo. Cualquier supuesto de incumplimiento que reúna las características definidas en el Código será investigado y podrá derivar, en su caso, en la imposición de las medidas legales y disciplinarias pertinentes.

PLAN DE COMUNICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y FORMACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO:

El contenido del Código Ético ha de ser conocido y comprendido por todas las personas que integran el Grupo OHL. Por este motivo el Grupo realiza distintas actuaciones de comunicación, formación y distribución necesarias para su conocimiento.

Las principales actuaciones son:

- Disponibilidad del Código Ético en la intranet corporativa traducido a los dos idiomas principales del Grupo, y en la página web del Grupo OHL (ruta: www.ohl.es/compromiso/canal-etico) en castellano y en inglés.
- Entrega personalizada del Código Ético al personal directivo, técnico y administrativo de nueva incorporación al Grupo para su acatamiento expreso.
- Inclusión de una cláusula adicional en el contrato de trabajo, exigiendo el conocimiento, comprensión y cumplimiento del Código Ético. Diseño de acciones formativas específicas para el personal operario del Grupo.
- Difusión a terceros relevantes. En los casos en los que se ha considerado necesario, el contrato mercantil entre el Grupo OHL y el subcontratista incluye una cláusula que hace mención a la existencia del Código Ético del Grupo OHL, así como a la obligación de su cumplimiento en la prestación de sus servicios al Grupo OHL.

El curso acerca del Código Ético y la Política Anticorrupción es de obligada realización y durante el ejercicio 2018, lo han realizado un total de 2.911 personas y con la siguiente distribución por países:

Países / Número de Personas formadas

España / 2.211

México / 323

Chile / 167

Colombia / 91

Perú / 115

Resto de Países / 4

Total / 2.911

La distribución y conocimiento del Código Ético es responsabilidad de la Dirección de Recursos Humanos y Servicios Generales mientras que la supervisión corresponde a la Dirección de Auditoría Interna del Grupo.

Anualmente, la Comisión de Auditoría recibe un informe de la Dirección de Auditoría Interna del Grupo OHL donde se reflejan las acciones realizadas correspondientes al último ejercicio cerrado por cada área delegada, con objeto de poder hacer un seguimiento del grado de cumplimiento y aplicación del Código Ético del Grupo OHL.

Por su importancia, destacar que el 1 de octubre de 2013 el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Auditoría acordó la creación de la Dirección de Cumplimiento, dependiendo de la Secretaría del Consejo de Administración y reportando a esta Comisión.

Las principales funciones de esta Dirección son:

1. Identifica riesgos legales, especialmente los que son origen de responsabilidad penal de las personas jurídicas o conllevan riesgo reputacional.
2. Promueve la instauración de los procesos necesarios para evitar incumplimientos legales relacionados con riesgos penales o reputacionales y limita al máximo los supuestos de responsabilidad penal en la compañía, contribuyendo activamente a la prevención y detención de conductas delictivas.
3. Promueve una cultura organizativa clara, compartida por todos los empleados del Grupo a todos los niveles, que propicie evitar conductas susceptibles de originar responsabilidad penal a la compañía, sus directivos y consejeros.
4. Establece de forma objetiva y demostrable, las medidas de control y supervisión tendentes a evitar tales conductas por los empleados, a todos los niveles y propone las medidas disciplinarias que se impondrían si se llevaran a cabo dichas conductas.
5. Supervisa que exista un Cuerpo de Normas, Políticas y Procedimientos que garanticen razonablemente, la confiabilidad de la información financiera, y el cumplimiento de las leyes, reglamentos y políticas que sean de aplicación al Grupo.
6. Informa periódicamente al Secretario del Consejo y a la Comisión de Auditoría sobre la ejecución del Plan Anual de Actuaciones en su Dirección.
7. Establece medidas para la prevención de conductas delictivas en los siguientes ámbitos:
 - Anti-corrupción: delitos de corrupción privada, cohecho y corrupción en las transacciones comerciales internacionales.
 - Delitos informáticos: delitos de hacking, revelación de secretos e infracciones análogas.
 - Control de la elaboración de la información financiera: delito de estafa de inversores.
 - Abuso de Mercado y Manipulación de cotizaciones.
 - Incumplimiento de las normas de protección LOPD y Privacidad.
 - Blanqueo de capitales.
 - Fraude en obtención de subvenciones y ayudas públicas.
 - Delitos contra los recursos naturales y el medioambiente.
 - Acoso Laboral.
8. Lleva a efecto la aplicación del Código Ético y propone su revisión para adaptarlo a las modificaciones del marco legal vigente en cada momento, asegurando su difusión y conocimiento en el Grupo.
9. Propone la aprobación de la normativa interna de desarrollo del Código Ético que incluye un régimen sancionador de las conductas infractoras.
10. Tramita las denuncias que se reciben a través del Canal Ético.
11. Impulsa y supervisa la actividad de formación sobre el Código Ético.

El Grupo OHL dispone desde 2012 de un Canal Ético de Comunicación que está regulado por un procedimiento interno publicado en la intranet corporativa

F.2. EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA.

Los objetivos estratégicos con respecto a la gestión de riesgos están orientados a implantar con éxito un sistema fiable de gestión de riesgos, mantenerlo y utilizarlo como herramienta de gestión en todos los niveles de decisión.

Dicho sistema desarrolla e implementa un conjunto común de procesos, categorías de riesgo, herramientas y técnicas de gestión de riesgos con el fin de:

- Identificar y gestionar riesgos a nivel Grupo, División y proyecto.
- Establecer un reporte integrado que permita la identificación y seguimiento de los riesgos clave.
- Alinear los niveles de tolerancia al riesgo con los objetivos del Grupo.
- Mejorar la información y comunicación de riesgos.
- Mejorar las decisiones de respuesta al riesgo.
- Integrar la gestión de riesgos en la toma de decisiones.
- Reducir la vulnerabilidad del Grupo ante eventos adversos.

- Establecer y mantener una cultura de concienciación ante el riesgo.
- Aumentar la confianza y seguridad del Consejo de Administración y de los grupos de interés en cuanto a que los riesgos materiales están siendo gestionados y comunicados a su debido tiempo.

La gestión de riesgos es fundamental para la cultura organizacional del Grupo OHL. Todos los riesgos deben ser identificados, priorizados, alineados con los objetivos estratégicos y operativos, y evaluados. Para lograr esto, el Grupo OHL sigue el Modelo de Gobierno de Gestión de Riesgos y el Marco de Gestión de Riesgos que se describe en la Política de Gestión de Riesgos.

El sistema de gestión de riesgos considera cuatro grandes categorías de riesgo:

1.- Riesgos estratégicos: en esta categoría se gestionan los riesgos relativos a las circunstancias cambiantes y específicas de los mercados en los que opera el Grupo y, en especial, los posibles cambios regulatorios, el riesgo país, los riesgos de alianzas o negocios conjuntos y los riesgos de reputación e imagen.

2.- Riesgos operativos: los principales riesgos operativos que gestiona el Grupo se refieren a riesgos de:

- Contratación/Oferente
- Subcontratación y proveedores
- Producción
- Ejecución y Explotación
- Gestión de activos
- Laborales
- Medioambientales
- Tecnología y sistemas
- Fuerza mayor
- Fraude y corrupción

Para todos ellos, el Grupo cuenta con procesos que permiten tener un marco de referencia y, junto con los procedimientos establecidos, realizar un seguimiento de los mismos, estableciendo medidas en el caso de observar un riesgo de incumplimiento en los objetivos fijados.

3.- Riesgos de cumplimiento: riesgos relacionados con el cumplimiento de la legislación aplicable, de los compromisos contractuales y de la normativa interna.

4.- Riesgos financieros: riesgos relacionados con el acceso a los mercados financieros, la gestión de la tesorería, la gestión de la fiscalidad, la fiabilidad de la información económico-financiera y la gestión de seguros.

Cada División operativa y área funcional lleva a cabo revisiones periódicas de sus listados de riesgos por lo menos anualmente, si bien es cierto que durante 2018 no se han introducido cambios en los riesgos de la información financiera. Un aspecto fundamental para el éxito general de la gestión de riesgos es la creencia explícita del Grupo OHL de que todos los empleados deben apoyar una cultura de transparencia, sensibilización y diálogo abierto ante el riesgo. El Grupo OHL espera discusiones abiertas, oportunas y francas sobre el riesgo, además de ser más conscientes ante los riesgos, siguiendo el Sistema de Gestión de Riesgos. La Dirección del Grupo OHL proporciona herramientas para que los empleados puedan aprovechar las oportunidades relacionadas con los riesgos y, de este modo, facilitar el reporte, seguimiento y medición de riesgos.

La documentación de los procesos que puedan afectar de modo material a la información financiera es objeto de seguimiento y de mejora continua.

Una parte importante de este seguimiento y mejora consiste en actualizar el alcance del Sistema de la Información Financiera con el objetivo de determinar, dentro del Grupo, las sociedades relevantes y también identificar los procesos operativos o de soporte significativos de esas sociedades y sus riesgos. Todo ello en función de la materialidad y de los factores de riesgo inherentes a cada División.

Este alcance se determina en función de criterios de materialidad, tanto cualitativa como cuantitativa, de forma que se identifican las áreas relevantes y los procesos críticos con impacto significativo en la información financiera, las partidas relevantes de los estados financieros y de la información financiera en general y las transacciones más relevantes, así como las Sociedades materiales, considerando el grado de centralización/descentralización existente.

Basándose en el alcance determinado en cada momento y en los procesos que intervienen en la generación de la información financiera, se identifican los riesgos que pueden afectar a dicha información, cubriendo la totalidad de objetivos de la información financiera (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; derechos y obligaciones; y presentación y comunicación) y teniendo en cuenta las distintas categorías de riesgo mencionadas anteriormente en la medida que afectan a la información financiera.

El alcance del SCIF se revisa con una periodicidad mínima anual, antes de fijar el calendario de envío de la información financiera de las filiales, y siempre que se da de baja o se incorpora al perímetro de consolidación del Grupo alguna nueva sociedad con impacto significativo. En este sentido, el Grupo cuenta con un proceso de identificación del perímetro de consolidación por el que, mensualmente, la Dirección Económico Administrativa Corporativa actualiza el mismo teniendo en cuenta las notificaciones de cambios recibidas en base al procedimiento definido. Durante el ejercicio 2018 se han incorporado 5 nuevas sociedades en el alcance y han salido del mismo 9 sociedades como consecuencia de su salida del Grupo en este ejercicio.

La responsabilidad del mantenimiento del alcance y del proceso de identificación de riesgos de la información financiera recae en la Dirección General Económico Financiera del Grupo, a través de su Dirección Económico Administrativa Corporativa, siendo además la responsable de informar a la auditoría externa e interna de los cambios que se producen en el alcance.

ADHESIÓN AL CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS TRIBUTARIAS.

La sociedad informa que por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 12 de mayo de 2015, el Grupo OHL se ha adherido al Código de Buenas Prácticas Tributarias con el Ministerio de Economía y Hacienda del Reino de España asumiendo como propios sus principios.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha:

[28/03/2019]

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

[] Sí
[✓] No

INFORME DE AUDITOR REFERIDO A LA "INFORMACIÓN RELATIVA AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO SOBRE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)" DE OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018

A los Administradores de Obrascón Huarte Lain, S.A.:

De acuerdo con la solicitud del Consejo de Administración de Obrascón Huarte Lain, S.A. (en adelante, la Entidad) y con nuestra carta propuesta de fecha 30 de enero de 2019, hemos aplicado determinados procedimientos sobre la "Información relativa al SCIIF" adjunta de Obrascón Huarte Lain, S.A. correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, en el que se resumen los procedimientos de control interno de la Entidad en relación a la información financiera anual.

El Consejo de Administración es responsable de adoptar las medidas oportunas para garantizar razonablemente la implantación, mantenimiento y supervisión de un adecuado sistema de control interno, así como del desarrollo de mejoras de dicho sistema y de la preparación y establecimiento del contenido de la Información relativa al SCIIF incluida dentro del apartado F) del Informe Anual de Gobierno Corporativo (IAGC) adjunto.

En este sentido, hay que tener en cuenta que, con independencia de la calidad del diseño y operatividad del sistema de control interno adoptado por la Entidad en relación con la información financiera anual, éste sólo puede permitir una seguridad razonable, pero no absoluta, en relación con los objetivos que persigue, debido a las limitaciones inherentes a todo sistema de control interno.

En el curso de nuestro trabajo de auditoría de las cuentas anuales y conforme a las Normas Técnicas de Auditoría, nuestra evaluación del control interno de la Entidad ha tenido como único propósito el permitirnos establecer el alcance, la naturaleza y el momento de realización de los procedimientos de auditoría de las cuentas anuales de la Entidad. Por consiguiente, nuestra evaluación del control interno, realizada a efectos de dicha auditoría de cuentas, no ha tenido la extensión suficiente para permitirnos emitir una opinión específica sobre la eficacia de dicho control interno sobre la información financiera anual regulada.

A los efectos de la emisión de este informe, hemos aplicado exclusivamente los procedimientos específicos descritos a continuación e indicados en la Guía de Actuación sobre el Informe del auditor referido a la Información relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera de las entidades cotizadas, publicada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en su página web, que establece el trabajo a realizar, el alcance mínimo del mismo, así como el contenido de este informe. Como el trabajo resultante de dichos procedimientos tiene, en cualquier caso, un alcance reducido y sustancialmente menor que el de una auditoría o una revisión sobre el sistema de control interno, no expresamos una opinión sobre la efectividad del mismo, ni sobre su diseño y su eficacia operativa, en relación a la información financiera anual de la Entidad correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018 que se describe en la Información relativa al SCIIF incluida dentro del apartado F) del Informe Anual de Gobierno Corporativo (IAGC) adjunto. En consecuencia, si hubiéramos aplicado procedimientos adicionales a los determinados por la citada Guía o realizado una auditoría o una revisión sobre el sistema de control interno en relación a la información financiera anual regulada, se podrían haber puesto de manifiesto otros hechos o aspectos sobre los que les habríamos informado.

Asimismo, dado que este trabajo especial no constituye una auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, no expresaremos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

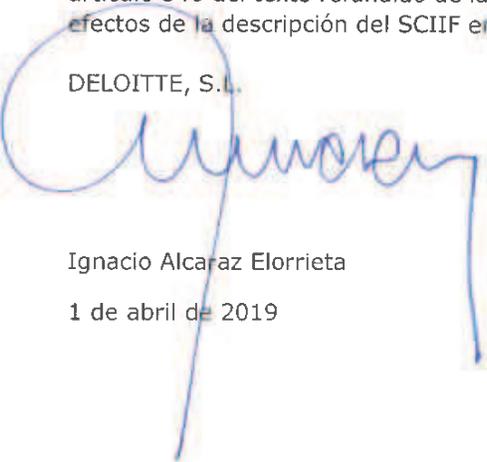
Se relacionan a continuación los procedimientos aplicados:

1. Lectura y entendimiento de la información preparada por la entidad en relación con el SCIIF – información de desglose incluida en el Informe de Gestión – y evaluación de si dicha información aborda la totalidad de la información requerida que seguirá el contenido mínimo descrito en el apartado F, relativo a la descripción del SCIIF, del modelo de IAGC según se establece en la Circular nº 5/2013 de 12 de junio de 2013 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), posteriormente modificada por la Circular nº 7/2015 de 22 de diciembre de 2015 de la CNMV y la Circular 2/2018 de 12 de junio de la CNMV (en adelante, las Circulares de la CNMV).
2. Preguntas al personal encargado de la elaboración de la información detallada en el punto 1 anterior con el fin de: (i) obtener un entendimiento del proceso seguido en su elaboración; (ii) obtener información que permita evaluar si la terminología utilizada se ajusta a las definiciones del marco de referencia; (iii) obtener información sobre si los procedimientos de control descritos están implantados y en funcionamiento en la Entidad.
3. Revisión de la documentación explicativa soporte de la información detallada en el punto 1 anterior, y que comprenderá, principalmente, aquella directamente puesta a disposición de los responsables de formular la información descriptiva del SCIIF. En este sentido, dicha documentación incluye informes preparados por la función de auditoría interna, Alta Dirección y otros especialistas internos o externos en sus funciones de soporte a la Comisión de Auditoría.
4. Comparación de la información detallada en el punto 1 anterior con el conocimiento del SCIIF de la Entidad obtenido como resultado de la aplicación de los procedimientos realizados en el marco de los trabajos de la auditoría de cuentas anuales.
5. Lectura de actas de reuniones del Consejo de Administración, Comisión de Auditoría y otras comisiones de la Entidad a los efectos de evaluar la consistencia entre los asuntos en ellas abordados en relación al SCIIF y la información detallada en el punto 1 anterior.
6. Obtención de la carta de manifestaciones relativa al trabajo realizado adecuadamente firmada por los responsables de la preparación y formulación de la información detallada en el punto 1 anterior.

Como resultado de los procedimientos aplicados sobre la Información relativa al SCIIF no se han puesto de manifiesto inconsistencias o incidencias que puedan afectar a la misma.

Este informe ha sido preparado exclusivamente en el marco de los requerimientos establecidos por el artículo 540 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y por las Circulares de la CNMV a los efectos de la descripción del SCIIF en los Informes Anuales de Gobierno Corporativo.

DELOITTE, S.L.



Ignacio Alcaraz Elorrieta

1 de abril de 2019